

881
2 es.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



“DERECHO, SOCIEDAD Y ARTE”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MINERVA CECILIA SALCEDO SAINZ

Asesor: Lic. Ma. Elodia Robles Sotomayor

MEXICO, D. F.

AGOSTO DE 1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA DE
EXAMENOS PREUNIVERSITARIOS



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"DERECHO, SOCIEDAD Y ARTE"

I N D I C E

Página

INTRODUCCION	I
--------------------	---

CAPITULO I

NATURALEZA JURIDICA Y CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

I.- Concepto de Garantía.....	1
II.- División de la Constitución.....	5
a) Parte Dogmática	5
b) Parte Orgánica.....	11
III.- Clasificación de las Garantías Individuales....	17
IV.- Concepto de Libertad.....	21
V.- Clasificación de las Garantías de Libertad.....	29

CAPITULO II

TELEOLOGIA DE LA MUSICA

I.- La Música como Expresión de la Libertad.....	51
II.- La Música como Factor Auxiliar en la Cultura..	61
III.- La Música como Placer en el Ser Humano.....	70
IV.- La Música Dentro del Marco Etico.....	77

CAPITULO III

LOS AFECTIVOS Y LA MUSICA

I.- Concepto de Valor.....	83
II.- Posturas en Torno a los Valores	88
a) Subjetiva.....	88
b) Objetivismo.....	93

III.-	Lo Subliminal en la Música.....	96
IV.-	Filosofía del Arte.....	109

CAPITULO IV

LA NUEVA PERSPECTIVA MUSICAL DE LOS SESENTA.

I.-	Reseña Histórica del Fenómeno Musical Surgido A Finales de los Años Cuarenta.....	123
II.-	Como Surgen Algunos Grupos de Rock.....	128
III.-	Aportaciones de Vanguardia y Tendencias de los Músicos Modernos.....	133

CAPITULO V

EL DERECHO Y LA LIBERTAD ESTETICA

I.-	El Derecho. Cimiento del Orden y la Libertad...	149
II.-	Los Límites del Derecho y la Responsabilidad Social y Estatal de Vigilar las Manifestaciones Musicales.....	156
III.-	Los Valores como Fundamento Estético de la Música.....	160
IV.-	El Rock.....	164
	Conclusiones	170
	Bibliografía	175

I N T R O D U C C I O N

Lo que mueve siempre la voluntad creadora del hombre son motivos y razones que lo impulsen a encender esa chispa capaz de activar su querer.

Elaborar una tesis no sólo representa un requisito para obtener un título profesional, es la oportunidad que la universidad otorga al estudiante para demostrarse a sí mismo que tiene un espacio más en el cual expresarse. La tesis es parte de la formación profesional, la tarea más ardua es la autovigilancia para cumplir con las horas de trabajo que se requieren para su creación.

Lo que movió mi deseo de hacer una tesis que hablara de música revistiéndola con los matices jurídico filosóficos que ella involucra como forma de arte, fue que el derecho también es una ciencia artística dinámica dentro de la cual se armonizan y ajustan gran parte de las conductas humanas. Considero al derecho como una creación necesaria, activa y como una fuente de vigorización social, lo cual me condujo a valorar sus contenidos, planteandoseme la inquietud y la primera semilla que originó un gran deseo en mí de ser abogada.

Al realizar este tema cuyos contenidos filosóficos buscan encontrar una respuesta en derecho, acrecentan la importancia de esta ciencia, y a su vez una fuerte definición de la elección de mi carrera.

Es un anhelo personal al realizar este trabajo el hacer participar a aquellos que lean esta tesis de la agradable secuela que dejé en mí, ya que no hay nada más desalentador que emprender una actividad que no sea provechosa y por lo tanto insatisfactoria.

Esta pequeña y sencilla investigación sólo pretende hacerse presente como una molécula más en un mundo de inmensas ideas, pero que no dejará sin afectación a los demás miembros de este macrocósmico universo de la compleja mente humana.

En tal virtud, es una inquietud intelectual desear un mundo que tiene la posibilidad de ser maravilloso, pero que en lugar de ir en ascenso se ha ido degradando lenta, silenciosa y lastimeramente, siendo el hombre a través de la música el vocero de esta crisis de la humanidad.

El rock es uno de los géneros musicales que ofrecen una postura abierta y sin censura para explicar la molestia moral que preocupaba a mi mente.

Pero sobre todas las cosas e ideas que me rodearon para plantear este tema, se encuentra la raíz más pura que movió mi voluntad, fue el respaldo de Aquel sin el cual es imposible en primer lugar la vida (S. Juan 1:4 y 14:6) quien es la verdadera libertad (S. Juan 8:36). El que ordena los pasos de todo ser viviente (Salmos 37:23), y en quien se encuentra toda la belleza y la deidad (1ª Pedro 2:7 y Colosenses 2:9) para El es mi máximo reconocimiento.

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA JURIDICA Y CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

1. CONCEPTO DE GARANTIA

Siendo el tema principal de este capítulo las garantías individuales es necesario fijar primero el contenido del concepto para después realizar un estudio sobre la Constitución.

La palabra garantía parece provenir del término anglosajón "Warranty o Warantie", que significa afianzamiento/ fianza/ prenda/ caución de garantía/ cosa dada para seguridad de algo o de alguien/ protección frente a un peligro contra un riesgo. (1)

Una de las acepciones que se le ha dado a las garantías individuales es también el de garantías constitucionales.

(1) Cabanellas Guillermo. "Diccionario Enciclopédico Usual". Tomo IV. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina, 1989. p. 153.

A las garantías constitucionales se les ha considerado como el conjunto de declaraciones medios y recursos con que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos o ciudadanos el disfrute o ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales.

Las garantías constitucionales configuran inspiraciones de orden jurídico superior (y establece) que satisfagan los anhelos de una vida de paz, libre de abusos, con expeditivo recurso contra ello, con respeto para los derechos generales y de otras normas de índole colectivo aunque de resultante individual, al servicio de la dignidad humana. (2)

También se tiene por cierto que lo único que puede asegurar la libertad individual es el Habeas-Corpus, pudiéndose agregar que garantía es la institución creada en favor del individuo para que, armado con ella, tenga a su alcance el medio de hacer efectivo cualquiera de los derechos individuales. (3)

Garantía es el amparo, protección jurídica que la

(2) Op. cit. p. 157.

(3) "Diccionario Jurídico". Tomo II. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, Argentina, 1966.

sociedad ofrece al individuo para asegurar la efectividad de algún derecho, pero ese amparo o protección debe ser llevado al máximo de su eficiencia para poseer las cualidades esenciales y características de una garantía verdadera.

El Maestro Burgoa Orihuela da un concepto de garantía respecto de la relación jurídica que esta genera, es decir, de la relación de supra o subordinación.

Entendemos que las garantías individuales son las que autolimitan los poderes estatales; traduciéndose jurídicamente estos poderes en la relación de derecho que existe entre el gobernado como persona física o moral y el Estado como entidad jurídica y política con personalidad propia y sus autoridades, cuya actividad se desempeña en el ejercicio del poder y en representación de la entidad estatal.

La relación jurídica de supra o subordinación en que se manifiesta la garantía individual consta de dos sujetos; sujeto activo o gobernado y sujeto pasivo, constituido por el Estado y sus órganos de autoridad. Pues bien, cualquier acto de autoridad que ésta realiza frente a los sujetos pasivos debe observar las exigencias, prohibiciones, los requisitos o

las condiciones consignadas en dichos preceptos constitucionales. Por supuesto estos preceptos son susceptibles de ser violados por las autoridades.

El ejercicio que el poder público realiza frente a los gobernados recibe el nombre de garantía individual, término que acertadamente el maestro Burgoa denomina impropio, argumentando que este uso inapropiado ha sido una consecuencia de la ideología individualista y liberal que hasta antes de la Carta de Querétaro, había sustentado en México la ordenación jurídica y política estatal, el término gobernado es, más claro, ya que la garantía a que nos hemos referido afecta únicamente la esfera jurídica de los sujetos que se encuentran en dicha categoría.

El concepto de garantía individual o del gobernado que da el Maestro Burgoa es el siguiente:

"La garantía individual o del gobernado, es una relación de supra a subordinación entre el gobernado (sujeto activo) y el Estado y sus autoridades (sujetos pasivos), es un derecho público subjetivo que emana a cargo del Estado y sus autoridades, consistente en respetar el consabido derecho y en observar o cumplir las condiciones de seguridad jurídica

del mismo (objeto). Previsión y regulación de la citada relación por Ley Fundamental". (4)

II. DIVISION DE LA CONSTITUCION

Definido el concepto de garantía individual o del gobernado considero importante hacer un breve estudio conforme a la teoría constitucional sobre la naturaleza de la misma.

a) **Parte dogmática.**- Es la parte de la constitución que tiene la consigna de fundamentar bajo normas jurídicas los derechos humanos aunque en forma limitada por supuesto, esta parte está constituida por los veintinueve primeros artículos. No podemos afirmar que en esta parte de la Ley Suprema estén consideradas todas las garantías individuales ya que su existencia se hace extensiva a otros artículos constitucionales; un ejemplo de ello es el artículo 123, que no se encuentra dentro de los veintinueve primeros artículos constitucionales, pero indiscutiblemente vinculado al artículo 5o. de la Ley Fundamental, precepto que se refiere a garantías relativas a la prestación de servicios. Las

(4) Eurgoa Oribuela Ignacio. "Las Garantías Individuales". Editorial Porrúa. México, 1985. p. 125.

fracciones II, III, etc., del mencionado artículo 123 fijan las condiciones del desempeño del trabajo y, cuando alguna autoridad las viola en perjuicio de una persona, evidentemente, procede el amparo, no obstante que la supuesta violación se cometa contra un precepto constitucional no comprendido en los artículos antes citados.

Las relaciones de supra a subordinación son las que dan vida a las garantías del gobernado con el propósito de hacer valer los derechos individuales que la Constitución concede como norma suprema, de modo que es sólo en dicha relación jurídica en la que se ejecutan las garantías constitucionales.

El gobernado es el centro de imputación de las normas jurídicas que regulan las relaciones de supra a subordinación, en esta categoría se encuentran las personas físicas o individuos, las personas morales de derecho privado, las entidades de derecho social, las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, puesto que todos estos sujetos son susceptibles de ser afectados en su esfera jurídica por actos de autoridad.

A continuación se analizará cada una de estas personas:

Sujeto activo.- Es la persona en cuya esfera jurídica operan actos de autoridad, es decir, actos atribuibles a algún órgano que serán de índole unilateral, imperativa y coercitiva.

1.- **Personas físicas.** Entre los diferentes tipos de entes jurídicos en que opera la garantía individual se encuentran los individuos o personas físicas. El artículo primero de la Constitución dispone lo relativo a lo anterior.

Artículo 10. Constitucional; "En los Estados Unidos Mexicanos se dice: todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece" (5)

2.- **Las personas morales.** La garantía individual in genere puede atribuirse también a las personas morales como entidades sometidas al imperio autoritario, puesto que bajo ciertos aspectos, constituidas por derechos o potestades que

(5) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Impresa en los Talleres Gráficos de la Nación Mexicana. 1988.

no tengan un substrato biológico (como la vida), dichas personas están colocadas por la ley en un rango semejante al que ocupan los individuos propiamente dichos. Por tal motivo, la titularidad de las garantías individuales en favor de las personas morales serán realmente factibles cuando no se trata de garantías cuyo contenido esté integrado por potestades de naturaleza biológica, sino cuando la prerrogativa garantizada sea de índole propiamente jurídica. (6)

3.- Las personas morales de derecho social. Sindicatos, confederaciones sindicales, comunidades agrarias, asumen el carácter de sujetos gobernados frente a los actos de autoridad de afectación correspondiente, o sea, de individuos para los efectos de la titularidad activa de las garantías que expresamente consagra la Constitución.

4.- Las personas oficiales o estatales. Estas personas pueden entablar la acción de amparo cuando los actos de autoridad de que se trate lesionen sus intereses patrimoniales conforme a la Ley de Amparo en su artículo 9o. Para los organismos descentralizados es aplicable análogamente la conclusión anterior, ya que también son susceptibles de verse afectados por un acto de autoridad, por

(6) Burgoa Orihuela Ignacio. "Las Garantías Individuales". Editorial Porrúa. México, 1985. p. 175.

tanto son sujetos activos o titulares de garantías individuales atendiendo a la equivalencia conceptual entre individuo y gobernado que consagra el artículo 1o. constitucional.

El sujeto pasivo; está integrado, por el Estado como entidad jurídica y política, en que se constituye el pueblo y por las autoridades del mismo. Por ende el gobernado, titular de las garantías individuales, tiene al goce y disfrute de éstas inmediato o directamente frente a las autoridades estatales y mediata e indirectamente frente al Estado, el cual como persona moral de Derecho Público que es, tiene necesariamente que estar representado por aquéllas, quienes a su vez, están dotadas del ejercicio de poder de imperio en sus distintas esferas de competencia jurídica.

Los organismos descentralizados pueden ser sujetos pasivos de la mencionada relación jurídica, aún cuando ésta sea de supra a subordinación, es decir, cuando dicho organismo realice frente al particular algún acto de autoridad. (7)

El objeto de la relación jurídica que originan las

(7) Burgoa. Op. Cit. p. 178.

garantías individuales está regulado por un derecho público subjetivo originario, ya que, éste existe para el gobernado desde que el mismo nace, de esta manera la titularidad de los derechos que integra el objeto de las garantías individuales, surge por la imputación inmediata y directa que hace la Constitución a los gobernados respecto de las situaciones jurídicas abstractas que contienen los preceptos que las instituyen. (8)

Estos derechos subjetivos públicos son absolutos en cuanto a su exigibilidad y tienen validez frente al sujeto de la obligación correlativa, este derecho se puede hacer valer frente a un número indeterminado de obligados, pueden hacerse valer contra cualquier autoridad del Estado que los viole o incumpla, existiendo por tanto, un sujeto obligado universalmente, éste se traduce en todas las autoridades del país.

El Estado por conducto del orden jurídico al crear estas garantías también impone deberes, de esta manera surge el concepto de obligación individual pública, que consiste en un conjunto de prestaciones positivas o negativas impuestas al gobernado en favor del Estado.

(8) Op. Cit. p. 181.

b) **Parte orgánica.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39o., señala que la soberanía nacional reside esencialmente y originalmente en el pueblo, que es quien hace uso de este poder cuando se constituye en Estado Jurídicamente organizado y expide su ley fundamental denominada Constitución.

Es en esta Ley Fundamental donde el pueblo consigna la forma de gobierno y crea los poderes públicos designando las facultades de cada uno, consagra para sí garantías individuales que marginan estos poderes públicos, de aquí se desprende que aquellos no son soberanos.

El pueblo autodetermina delegar su poder a la Constitución, en quien va a residir por esta delegación el poder, y no en los órganos ni en los individuos que gobiernan.

Kelsen afirma que: "Sólo un orden normativo puede ser soberano, es decir, autoridad suprema, o última razón de validez de las normas que un individuo está autorizado a expedir con el carácter de mandatos y que otros individuos están obligados a obedecer. El poder físico, que es un

fenómeno natural, nunca puede ser soberano en el sentido propio del término". (9)

Es pertinente observar el criterio de Raz al afirmar que toda norma fundamental debe estar apoyada por razones tales que produzcan observancia; "El derecho tiene autoridad, si la existencia de una norma jurídica que requiere cierta acción es una razón protegida para realizar esta acción, por ejemplo, una norma jurídica es autoritativa si su existencia es una razón, para realizar una acción y para excluir consideraciones en contra. Razón significa aquí una razón válida o justificable, puesto que es la autoridad legítima del derecho la que es así definida. El derecho goza de autoridad si sus súbditos, o algunos de ellos consideran su existencia como una razón protegida para obedecer." (10)

La ley suprema da las bases racionales de orden que protegen los principios de la legalidad que deben proporcionar seguridad jurídica, cuando éstas están sujetas a valores de justicia y equidad.

(9) Citado por Tena Ramírez Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Porrúa. México, 1985. p. 11.

(10) Raz Joseph. "La Autoridad del Derecho". Ensayos sobre Derecho y Moral. Editorial U.N.A.M.. México, 1985. p. 46.

"...soberanía es entonces la facultad absoluta de autodeterminarse, mediante la expedición de la ley suprema que tiene una nación, autonomía será la facultad restringida que tiene cada Estado de la Federación de darse su propia Ley". (11)

"La Constitución abarca los principios jurídicos que designan a los órganos supremos del Estado, los modos de su creación, sus relaciones mutuas, fijan el círculo de su acción, y por último, la situación de cada uno de ellos respecto del poder del Estado." (12)

La parte orgánica de la Constitución es la que regula las funciones de los Organismos Estatales y las relaciones entre ellos, prevé la división de los poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Los poderes Legislativo y Ejecutivo ejercen poderes políticos y desempeñan funciones específicamente políticas, en su condición de órganos de una voluntad política. El Poder Judicial ejerce poder jurídico, o función jurisdiccional, específicamente jurídica, en su condición de órgano que aplica el Derecho.

(11) Tena Ramírez. Op. Cit. p. 19.

(12) Op. Cit. p. 23.

Cualquier administración de justicia desempeña una función jurídica pero no alcanza a ejercer un poder jurídico propiamente dicho, si no se le reconoce jerarquía de poder público, integrante del gobierno y apto para aplicar el Derecho, incluso a los actos de los otros dos poderes.

No es posible aclarar y resolver este asunto si no se le vincula estrechamente con el de la supremacía de la Constitución, ya que ésta es la expresión de la soberanía jurídica. Es por ello menester defender a la Constitución porque la misma regula los derechos individuales del ser humano así como el principio de división de poderes que consagra el fundamento del constitucionalismo. Es importante subrayar que el poder judicial es el guardián de la Constitución siendo el encargado de cumplir la voluntad del constituyente, y su función se limita a la aplicación del derecho que de tal poder emana.

La defensa Constitucional es una función jurídica de naturaleza jurisdiccional, que incumbe a Magistrados judiciales, pertenecientes al poder judicial.

El Tribunal de garantías es el revisor directo de los actos legislativos y ejecutivos, e incluso de los judiciales, emanados de la justicia ordinaria si llega el caso, ya que, la función gubernativa de este órgano se considera sui generis pudiendo invalidar el campo de la legislación y el de la administración como si se tratase de un legislador o administrador en últimas instancia.

El gobierno, como acción, es siempre función legislativa o ejecutiva. El poder judicial sólo tiene a su cargo una función de control que únicamente es posible ejercer en forma negativa con respecto a la acción positiva de los otros dos poderes, y por eso no es correcto decir que el control jurisdiccional ejercido por los tribunales en la aplicación de Derecho se convierte en el "gobierno de los jueces".

Los jueces tienen corrección o reparación normal dentro de esa misma función. Hasta la misma responsabilidad en que incurren los jueces se hace efectiva, en último extremo, ante un tribunal judicial, aunque sui generis (El senado, en juicio político), se trata de una función jurisdiccional sui generis, ya que, suele no ser ejercida con sentido estricto de juridicidad.

Nos parece importante considerar la correcta aplicación de la Constitución y mencionar la forma en que los órganos de gobierno deben actuar en relación a la observancia de la ley Suprema ya que es en ésta donde, como ya lo mencionamos anteriormente, están constituidos los derechos individuales y son las autoridades las encargadas de hacer cumplir y valer dichos derechos salvaguardando la libertad humana ya que sin ésta es imposible hablar de orden, justicia, moral, equidad, etc., valores que deben sustentar la vida de un Estado.

La defensa de la personalidad tiene como garantía específica el Habeas - Corpus, y la defensa de la Constitución tiene como garantía específica la constitucionalidad que al conservarse en acción, adopta la forma negativa que Duguit llama "excepción de inconstitucionalidad".

III. CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

La declaración de garantías individuales se divide en tres grandes grupos; los derechos de igualdad, libertad y seguridad jurídica.

La Constitución de 1917 enuncia las garantías de igualdad, que son las siguientes: 1) Goce, para todos los individuos de las garantías que otorga la Constitución, 2) Prohibición de la esclavitud en el territorio nacional, 3) Igualdad de derecho sin distinción de sexos, 4) Prohibición de títulos de nobleza, así como prerrogativas y honores hereditarios, 5) Prohibición de fueros, 6) Prohibición de ser sometidos a proceso con apoyo en leyes privativas o a través de tribunales especiales.

Por lo que se refiere a las garantías de libertad éstas se dividen en tres grupos: 1) Las libertades de la persona humana 2) Las libertades de la persona cívica y 3) Las libertades de la personal social.

Las libertades de la persona humana se subdividen en libertades físicas y libertades del espíritu. Las libertades

de la persona humana en el aspecto físico son, 1) Libertad para la planeación familiar, 2) Libertad de trabajo, 3) Nulidad de los actos contra la dignidad humana, 4) Libertad de posesión de armas en el domicilio para la seguridad y legítima defensa. Estableciendo la ley las condiciones para la portación de armas. 5) Libertad de locomoción interna y externa del país 6) Abolición de la pena de muerte salvo los casos expresado en la Constitución.

Las libertades de la persona humana en el aspecto espiritual son: 1) La libertad de pensamiento, 2) Derecho a la información, 3) Libertad de conciencia, 4) Libertad de cultos, 5) Libertad de intimidad, que comprende dos aspectos: inviolabilidad de la correspondencia e inviolabilidad del domicilio.

Las garantías de la persona cívica son: 1) Reunión con fin político, 2) Manifestación pública para expresar una propuesta 3) Prohibición de extraditación de reos políticos.

Las garantías de la persona social son; la libertad de asociación y de reunión.

Las garantías de la seguridad jurídica son: 1) Derecho de petición, (a toda petición la autoridad contestará por acuerdo escrito). 2) Irretroactividad de la ley. 3) Privación de derechos sólo mediante juicio seguido con las formalidades del proceso. 4) Principio de legalidad. 5) Prohibición de aplicar la analogía y la mayoría de razón en los juicios penales. 6) Principio de autoridad competente. 7) Mandamiento judicial escrito fundado y motivado, para poder ser molestado en la persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, detención sólo con orden judicial. 8) Abolición de prisión por deudas de carácter civil. 9) Prohibición de hacerse justicia por propia mano. 10) Eficaz administración de justicia 11) Prisión preventiva sólo por delito que tenga pena corporal. 12) Garantías del auto de formal prisión. 13) Garantías del acusado en todo proceso criminal. 14) Sólo el ministerio público y la policía judicial pueden perseguir los delitos. 15) Prohibiciones de penas infamantes y trascendentes. 16) Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, los juicios criminales no pueden tener más de tres instancias.

La declaración de garantías sociales está contenida primordialmente en los artículos 3o., 27o, 28o. y 123o. de la

Constitución, que se refieren a la educación, al agro, al régimen de propiedad y al aspecto laboral.

Las garantías sociales protegen al hombre como integrante de un grupo social y le aseguran un mínimo educativo y económico. Las garantías sociales implican un hacer por parte del Estado, en cambio las garantías individuales representan primordialmente una abstracción por parte del propio Estado.

A través de las garantías sociales se protegen a los grupos sociales más débiles. Para ello nacieron estas garantías y en parte así subsisten, sólo que actualmente se han extendido para otorgar protección en general; es el caso de la educación y de la seguridad social. (13)

(13) Instituto de Investigaciones Jurídicas. "Diccionario Jurídico". Editorial Porrúa y U.N.A.M., 2ª Edición. México, 1987.

IV. CONCEPTO DE LIBERTAD

Es importante dejar sentado que mi interés es exponer un concepto de libertad acorde al objetivo de esta tesis, seguido de una serie de reflexiones que confirmen la relación entre la realidad y el concepto de libertad. Para tal efecto este trabajo tiene como fin la defensa de la libertad de pensamiento y de las ideas, ya que es el razonamiento y una conciencia despierta la que verazmente puede proyectar una libertad psicológica, volutiva que al producirse traerá como resultado una verdadera libertad externa o materializada, cristalizándose ésta en beneficio de la sociedad, y por ende de la Nación.

LIBERTAD: LA LIBERTAD SOCIAL U OBJETIVA DEL HOMBRE SE REVELA COMO LA POTESTAD CONSISTENTE EN REALIZAR TRASCENDENTALMENTE LOS FINES QUE EL MISMO SE FORJA POR CONDUCTO DE LOS MEDIOS IDONEOS QUE SU ARBITRIO LE SUGIERE, QUE ES EN LO QUE ESTRIBA SU ACTUACION EXTERNA, LA CUAL SOLO DEBE TENER LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY EN ARAS DE UN INTERES SOCIAL O ESTATAL O DE UN INTERES LEGITIMO PRIVADO AJENO". (14)

(14) Burgoa Orihuela. Op. Cit. p. 307.

La libertad que el Derecho regula es la libertad social que es la que trasciende a la realidad, esto se traduce como la facultad que tiene la persona humana de objetivar sus fines vitales, mediante la práctica real de medios idóneos para este efecto.

La libertad subjetiva psicológica es la que se produce en relación a los fines de cada persona, los medios materiales que se han de elegir para la realización de los mismos.

Es decir, la libertad objetiva es la materialización de las ideas libres que cada persona tiene Derecho a realizar, siempre y cuando los medios y fines razonados encajen con las normas de orden social establecidas.

Es necesario señalar que la elección de estos fines, no minimicen o perturben la libertad de terceras personas.

"Sin duda, es cierto que en una sociedad como la nuestra no hay perspectivas que una verdadera igualdad de sacrificio. Pero hasta en nuestra sociedad en que existen serias desigualdades, el enemigo de ese espíritu de lucha es el hombre egoísta que no advierte que su libertad está medida

por el grado en que comparte sus potencialidades con los demás. El ciudadano egoísta es un peligro público en un estado de asedio. El hombre que da lo más que puede a la causa común es quien más hace por crear las condiciones que afianzan su propia seguridad". (15)

En el concepto de Libertad elegido se plantea que los medios seleccionados para la realización individual, deben ser idóneos, es decir, que no implique un desajuste que se traduzca en una disociación de la razón colectiva, sabemos que la Ley Suprema que el Estado se obliga a respetar contiene la voluntad del pueblo.

El ajuste personal a la voluntad colectiva, debe por tanto estar seguido por juicios de valor, que cada persona voluntariamente considere necesarios atender para el propio cuidado de su libertad.

La materialización de las ideas, por tanto, para que sean libres deben estar relacionadas directamente con una libertad de pensamiento, es decir, que no existan obstáculos psicológicos que menoscaben su decisión en la elección de

(15) Laski Harold J.. "Fe, Razón y Civilización". Traducción de León Mirras. Editorial Abril. Buenos Aires, Argentina, 1945.

conductas, en este sentido se estima que sólo podrá hablarse de libertad de actuación cuando el acto exteriorizado esté relacionado con una voluntad libre. A contrario sensu, podemos afirmar que un acto no es voluntario o libre cuando sugiere la destrucción del propio individuo o intenta un daño a la colectividad; cuando es producto de instintos o impulsos y no de la razón.

De acuerdo a lo anterior Stout piensa que hay que hacer una importancia distinción: "Un acto voluntario es aquel que ocurre como resultado del juicio de que, en la medida en que esté en nosotros, lo haremos. Lo contrario no es verdad, ya que, el acto no es voluntario cuando el juicio de que la acción va a ocurrir surge porque existen causas ajenas que lo producen, y la acción es diferente a la deseada". (16)

La mayoría de las personas contrariamente a lo que sugiere la libertad, piensan que ésta, es tan sólo la eliminación de barreras y de elementos de orden para que les permitan actuar como quieran.

(16) Plamanatz Petrov John. "Consentimiento, Libertad y Obligación Política". Fondo de Cultura Económica. México, 1970. p. 111.

"El primer argumento que viene a mi mente de cualquier persona que está ansiosa por probar que la libertad es buena, le es sugerido por la forma de lenguaje que sustituye las palabras siguientes: actué como quise por el de actué libremente. Si las acciones libres por sí mismas son consideradas placenteras o son acompañadas usualmente por emociones placenteras, si las acciones no libres son desagradables o están acompañadas por emociones placenteras si las acciones no libres son desagradables o están acompañadas por emociones desagradables, entonces, como el placer es bueno, la libertad debe ser buena, o un medio para lo que es bueno. En este marco de ideas se asocia un acto libre con las cosas placenteras, porque o es una especie del género, o bien, es un medio para la existencia de esa especie; la objeción obvia a este argumento es que no todas las acciones libres son placenteras, sin importar que la mayoría de las acciones no libres sean desagradables" (17)

Esto nos hace pensar en la sujeción a las normas jurídicas que en muchas ocasiones no parecen ir de acuerdo a los sentimientos o sensaciones de determinadas personas o grupos que no se mueven por convicciones racionales o inteligentes, sino por meras emociones. Las sensaciones o

(17) Plamanatz. Op. Cit. p. 114.

emociones de tipo placentero no van acompañadas siempre de libertad, ni el buscarlas es resultado de libertad. Un ejemplo obvio es el masoquismo, produce placer pero minimiza la dignidad de la persona y altera su interior por tratarse de una enfermedad, pero hay muchos que padecen este mal en forma sutil pero igual de dañina, y se refugian en las alas de la autocompasión.

"En efecto, sólo pocos individuos, dotados de un rico interior están en condiciones de apreciar el valor constructivo de la libertad y de la exigencia de una continúa e interna reconquista de ella, para la mayoría en cambio, la libertad no es otra cosa que ausencia de impedimentos, potestad de arbitrio de ser lo que se quiere, aún cuando sean en el ámbito de las leyes". (18)

La libertad objetiva, sólo se concibe cuando su fundamento de construcción se encuentra sostenido por leyes, de equidad y de justicia, que se convierten en normas respetadas.

"Sin derecho respetado, no hay libertad en el Estado. El derecho, empero, para no convertirse en un simple medio de

(18) Ruggiero-Guido de. "El Retorno de la Razón". Editorial Paidós. Traducción Ricardo Restá. 1949.

que se vale el Estado para imponer su fuerza, debe ser elaborado en condiciones precisas. La elaboración, la jurisdicción y la sanción del derecho, forman los tres objetos de las garantías de libertad en las relaciones que se establecen en un Estado entre grandes categorías de fuerzas sociales: los poderes públicos, los individuos y los grupos". (19)

El Estado es una persona colectiva compuesta por hombres está obligado, por tanto, a respetar la ley moral que impone a los elementos que la conforman, sin estas características no podría hablarse de una soberanía absoluta del Estado. La soberanía del Estado, es su libertad propia, que consiste al igual que para el hombre en la posesión de los derechos que le son necesarios para cumplir su deber y satisfacer convenientemente las obligaciones a que está sujeto.

Así entendida, la soberanía consiste, como la libertad, en una cierta autonomía de la voluntad, ligada, solamente por la ley moral, de cuya fuerza obligatoria participa la ley jurídica cuando se conforma a su fin, que es el bien común.

(19) Le Fur Louis. "Colección de Estudios Sociales". Traducción Héctor González Uribe. Editorial JUS. México 1947. p. 66.

"Puesto que la dignidad de la persona humana reside en la libertad de su pensamiento, el Estado debe garantizársela, en tanto que no use de ella contrariamente a su fin.

La formación de un número siempre más considerable de hombres que piensan y obran libremente es la mejor condición de desarrollo normal del Estado". (20)

(20) Le Fur. Op. cit. pp. 11 y 12.

V. CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS DE LIBERTAD

La libertad dentro del terreno Estatal tiene la siguiente posición, un atributo de la persona humana, y es, con la Revolución Francesa, cuando se proclama la libertad universal del ser humano, considerada como aquella que todo hombre por el hecho de ser tal, nace libre. La libertad se hizo extensiva a todo sujeto, con independencia de su condición particular de cualquier género y especie, de manera que, todo individuo ante el Derecho es colocado en una situación de igualdad con sus semejantes.

Antes de la Revolución Francesa, salvo excepciones como las concernientes a los regímenes jurídicos inglés y español, este último a través de los fueros, en los que la actividad gubernamental debía respetar jurídicamente cierta esfera de acción del gobernado, el hombre libre, esto es, el perteneciente a las clases sociales privilegiadas, sólo gozaba de una libertad civil o privada frente a sus semejantes y en las relaciones con éstos, careciendo de libertad pública o a título de garantía individual, es decir, frente a los gobernados". (21)

(21) Burgoa. Op. cit. p. 309.

Vemos que no es sino hasta que el Estado se obliga a respetar la libertad individual como elemento inseparable de la personalidad, que aquella toma un matiz, real, convirtiéndose así en un Derecho público que exige una obligación y un respeto principalmente de las autoridades hacia la entidad política.

Para hablar de la clasificación de las garantías de libertad hemos escogido el orden que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos utiliza.

1.- **LIBERTAD DE TRABAJO:** El artículo 5o. Constitucional consagra la libertad de trabajo en los siguientes términos: "A ninguna persona podrá impedirsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

Podemos afirmar que la libertad de trabajo sólo encuentra limitaciones, en cuanto al objeto, una de ellas es

que debe ser lícito y claramente expresa el artículo 5o. que podrá ser vedada cuando ofenda los derechos de la sociedad.

El alcance que tiene esta determinación judicial no es tan amplio como la transcripción, el sentido que tiene esta afirmación es facultar al juez para prohibir a una persona que continué ejercitando una actividad perjudicial para los derechos de terceros.

La limitaciones a la garantía individual de libertad que se manifiestan en prohibiciones absolutas del ejercicio de cualquier actividad ilícita del gobernado, confirman que ésta última es la única forma en que no podrá llevarse a cabo. Cualquier decisión de la autoridad administrativa que vede esta libertad deberá estar apoyada en la ley limitativa o prohibitiva correspondiente. La autoridad administrativa puede expedir reglamentos que regulen esta libertad; pero siempre que exista la ley previa correspondiente, la cual sería, el objeto de la reglamentación detallada o minuciosa en ellos contenida.

"Todos los individuos, grupos o asociaciones dependen de la colectividad suprema, no hay para ello, en este sistema, ni libertad individual ni libertad de asociación que

puedan oponer al Estado, sino solamente deber de obediencia a la norma suprema que es la Constitución. Ninguna norma jurídica es válida sino a condición de estar de acuerdo con esta última, en caso contrario es nula de pleno derecho, el reglamento, éste a la ley a su vez, a la Constitución del Estado". (22)

2.- LA LIBRE EXPRESION DE LAS IDEAS: Artículo 6o. Constitucional; "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho a la información será garantizado por el Estado".

Como se ve, el artículo constitucional prohíbe al Estado y a sus autoridades judiciales o administrativas llevar a efecto alguna inquisición sobre las ideas manifestadas por el gobernado, o sea, una averiguación o investigación con los fines al aludidos. En este sentido la ley pide respecto a la manifestación de las ideas, por consecuencia debe entenderse que debe tutelar y proteger al gobernado contra cualquier prohibición que las autoridades

(22) Le Fur Louis. "Libertad, Economía y Política". Colección de Estudios Sociales. Editorial JUS. México 1979. p. 29.

administrativas o judiciales pudieran establecer en perjuicio de un individuo. Las autoridades deben así mismo respetar la emisión verbal de pensamiento, siempre y cuando ésta no sea contraria al derecho.

La Constitución se refiere en este artículo a la manifestación escrita o verbal de las ideas, es decir a la exteriorización de los pensamientos, por eso en este apartado nos parece apropiado añadir la idea de libertad de pensamiento que analiza el Maestro Recasens Sichés: "El pensamiento constituye la entraña más íntima de la persona humana. Atentar contra la libertad de pensamiento es siempre una fechoría abominable porque niega una de las dimensiones esenciales del hombre. Violar la libertad de pensamiento es, además un sacrilegio, porque es ofender, cuando se cree en Dios la obra del mismo, ya que El hizo al hombre pensante. Sigue en pie aquella noble afirmación de John Stuart Mill: Si la humanidad entera, con la única excepción de uno sólo, fuese de una opinión, y solamente una persona fuese de la opinión contraria, la humanidad no tendría mayor derecho justificado a acallar a esa persona, que el que tuviese dicha persona para acallar a la humanidad si dispusiera del poder para ello". (23)

(23) Recasens Sichés Luis. "Tratado General de Filosofía del Derecho". Editorial Porrúa. México 1980.

John Locke insistió mucho en el derecho que todo ser humano tiene a buscar por sí mismo la verdad, y, por lo tanto, afirmó en forma enérgica el principio de la libertad de pensamiento y de la conciencia. Recalcó especialmente que ninguna mente humana posee la garantía de infalibilidad; y que, por tanto, resulta absurdo que una autoridad política quiera imponer su propio pensamiento a quienes distan de él.

Miltón otro gran liberal inglés, había defendido la misma causa pero usando principalmente otro argumento: "cualquier represión en esta materia (libertad de pensamiento y manifestación de las ideas) resulta fútil y viciosa, suele engendrar resultados contrarios a aquellos que la apetece y a quien la ejerce."

Es evidente que la libertad de expresión del pensamiento constituye una consecuencia indeclinable del principio de libertad de pensar y opinar, es más, hasta cierto punto constituye una parte integrante de este principio. El ser humano es esencialmente social, tiene la tendencia y, además lo que resulta más importante, la necesidad de comunicar su propio pensamiento a sus prójimos, valiéndose para ello de cualquier modo de expresión. Libertad

de pensamiento sin libertad de expresarlo sería una libertad esencialmente mutilada. Esto en principio resulta merideanamente claro.

Las limitaciones de esta garantía se dan en las condiciones siguientes:

- a) Cuando se ataque a la moral.
- b) Cuando se ataquen los derechos de terceros.
- c) Cuando provoque algún delito.
- d) Cuando perturbe el orden público.

"Cuando se ataca la moral pública, generalmente se comete cualquiera de los delitos que consigna el Código Penal en sus artículos 200 y 209. Por tal motivo, cuando un individuo manifiesta una idea que ataque la mora pública, está provocando cualquier delito de los que establece el ordenamiento penal en los preceptos mencionados (homicidio, corrupción de menores, etc.), por lo que su conducta en tal sentido puede ser inquirida por las autoridades judiciales o administrativas, al considerársele como copartícipe de la comisión del hecho delictivo de que se trate. Por otra parte, cuando se atacan los derechos de terceros por medio de la manifestación de una idea, en la generalidad de los casos

se cometen los delitos de injurias, amenazas, calumnias, difamación, etc., por ello, la persona que expresa sus ideas tendientes a realizar tales actos, que siempre importan, actual o potencialmente, la alteración del orden público, puede ser procesada". (24)

3.- LIBERTAD DE IMPRENTA: Artículo 7o.

Constitucional: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, papeleros, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos".

(24) Burgoa Ignacio. "Las garantías individuales". Op. cit. p. 568.

La libertad de publicación en los términos asentados es el contenido del derecho público subjetivo individual que se deriva de la garantía mencionada. La obligación estatal correlativa consta en la abstención que se impone a las autoridades de impedir o coartar la manifestación escrita de las ideas, traducida en la publicación o edición de libros, folletos, periódicos, etc.

Las autoridades del Estado, tienen la obligación negativa consistente en no establecer previa censura, esto es, estimar una publicación con el fin de constatar su conveniencia tomado determinado criterio, así como en no exigir fianza a los autores o impresores. La obligación negativa de abstención jurídica que tiene a su cargo el Estado y sus autoridades (administrativas legislativas o judiciales) se revela en tres prohibiciones específicas: Primera, no coartar o impedir la manifestación de las ideas por medio de escritos (libros, folletos, periódicos, etc.), salvo las excepciones constitucionales; segunda, no establecer la previa censura a ningún impreso, tercera, no exigir fianza a los autores o impresores de cualquier publicación. (25)

(25) Burgoa. Op. cit. p. 364.

Las limitaciones establecidas para esta libertad son las siguientes:

1.- Que mediante toda clase de publicaciones se respete la vida privada, se traduce en las figuras delictivas de difamación, injurias o calumnias, cuyos preceptos tipificados han venido a substituir al artículo primero de la mencionada ley.

2.- Cuando se ataque por medio de la libertad de imprenta moral.

3.- Que mediante el desempeño de esta libertad de imprenta, se llegara a alterar la paz pública.

4.- Otra limitación es la que establece el artículo 130 de la Constitución, el cual prescribe: "Las publicaciones periodísticas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrá comentar asuntos políticos, nacionales no informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

5.- En materia educativa, las autoridades pueden prohibir o censurar cualquier publicación que se destine a la lectura para niños y jóvenes en edad escolar y que sin incidir en alguno de los actos de limitación a la libertad de imprenta que señala el artículo 7o. Constitucional, sean, no obstante, contrarias a las ideas que constituyen los fines perseguidos por la educación estatal o particular autorizada en los términos del artículo 3o. de nuestra ley fundamental.

4.- DERECHO DE PETICION: Artículo 8o. constitucional; "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éstas se formulen por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario".

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, ha establecido lo siguiente: "La garantía que otorga el artículo 8o. constitucional no consiste en que las peticiones se tramiten y resuelvan sin las formalidades y requisitos que

establecen las leyes relativas; pero si imponen a las autoridades la obligación de dictar a toda petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada un acuerdo también escrito, que deba hacerse saber en breve término al peticionario".

El órgano del Estado a quien se dirija la petición, tiene la obligación de hacer del conocimiento del solicitante dicho acuerdo, según también lo ha estimado nuestro máximo tribunal.

El artículo 8o. limita el derecho de petición en los siguientes términos: "Soló pueden ejercitarlo en materia política los ciudadanos de la República, o sea, las personas que conforme a los artículos 30 y 34 de la Ley Fundamental tienen el carácter de tales. En vista de esta limitación constitucional, todo extranjero que eleve a cualquier autoridad una solicitud de indole política debe ser desatendido sin esperar que a su instancia recaiga un acuerdo escrito en los términos del segundo párrafo del artículo 8o. constitucional".

5.- **LIBERTAD DE REUNION Y ASOCIACION.**- Artículo 9o. Constitucional: "No podrá coartar el derecho de asociarse o

reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee".

Esta garantía contiene dos libertades, la de reunión y la de asociación. La primera se entiende como el derecho que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral, con substantividad propia y distinta de los asociantes, y por consecuencia de determinados objetos, cuya realización es constante y permanente; esta libertad de asociación cuando se lleva a cabo origina las siguientes consecuencias: a) puede crear una entidad con personalidad y subjetividad jurídica propias y distintas de las que corresponden a cada uno de sus miembros individuales, y b) persecución de fines u objetivos permanentes y constantes.

El derecho de reunión se origina, cuando varias personas se reúnen, este acto no importa la producción de una entidad moral en los términos apuntados; simplemente se trata de una pluralidad de sujetos desde un mero punto de vista aritmético, la cual, por lo demás, tiene lugar a virtud de la realización de un fin concreto y determinado, verificado el cual, aquella deja de existir. Notamos que las consecuencias de este derecho, es transitorio, su existencia y substancia están condicionadas a la realización del fin concreto y determinado que la motivó, de manera que realizado este acto deja de tener lugar. (26)

Las limitaciones a esta libertad de reunión es que debe llevarse a cabo pacíficamente, es decir lo contrario implica la pérdida absoluta de dicha libertad, cuando esta se realice con fines de carácter de violencia o delictuosas; la palabra pacíficamente implica en este artículo la forma en que deben ser ejercitadas estas libertades, o bien el aspecto externo de realización de sus objetivos.

Debe perseguirse un objeto lícito para encontrarse dentro del marco legal, de otra forma la conducta no lícita

(26) Burgoa Ignacio. "Las Garantías Individuales". Op. cit. p. 381.

se traduce en un hecho delictuoso regulado por el derecho penal en el Artículo 164 de la ley adjetiva.

De manera que todos los gobernados pueden reunirse o asociarse libremente mientras los fines que persigan no sean contrarios a las disposiciones Constitucionales.

6.- LIBERTAD DE POSESION Y PORTACION DE ARMAS.-

Artículo 10 Constitucional. "Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La Federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrán autorizar a los habitantes la portación de armas".

El gobernado no deberá poseer por tanto otro tipo de armas que no tengan como fin el de la seguridad personal o de sus posesiones, debemos entender que la posesión de armas que excedan este propósito debe traducirse como ilícita.

7.- LIBERTAD DE TRANSITO.- Artículo 11

constitucional.- "Todo hombre tiene derecho para entrar en

la República, salir de ella, viajar por sus territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país".

Son cuatro libertades especiales las que comprende este artículo a saber- la de entrar a territorio de la República, la de salir del mismo, la de viajar dentro del Estado mexicano y la de mudar de residencia o domicilio.

La libertad de tránsito a que se refiere esta garantía consiste únicamente en el desplazamiento o movilización física del gobernado, esta libertad se entiende intuitu personae., la persona debè apegarse a los reglamentos de las autoridades para el uso de vehículos.

Las limitaciones a esta libertad están establecidas en el mismo artículo 1) Por responsabilidad criminal o civil, 2) Limitaciones establecidas por las leyes de inmigración y

emigración 3) Por cuestiones de salud previamente estudiadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia. 4) La autoridad administrativa tiene en su poder la potestad de rechazar la entrada al país de extranjeros perniciosos, o de tomar las medidas pertinentes si este extranjero es residente.

8.- **LIBERTAD RELIGIOSA.** Artículo 24 constitucional. "Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrada y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley".

La libertad religiosa comprende dos libertades 1) La de mera profesión de una fe o una religión como acto ideológico de sustentación de determinados principios, ideas, etc., respecto de Dios y de la conducta humana frente a El, 2) y la libertad cultural, traducida en una serie de prácticas externas que tienen como fin primordial la veneración divina y el perfeccionamiento religioso-moral del individuo.

Sólo la libertad cultural se encuentra supervisada por el Derecho, por referirse ésta a actos externos del ser humano, los conocidos como ritos, es decir movimientos o

actos que implican cambios al mundo de lo material, estas manifestaciones externas son las que al Derecho le interesa, que se sujeten a los principios legales y que no sean contrarios a la razón legislada.

Las limitaciones constitucionales a la libertad cultural son las siguientes:

1) Que estos ritos o ceremonias no impliquen la realización de un delito.

2) Todas las manifestaciones religiosas deberán llevarse a cabo bajo la vigilancia de la autoridad y en los templos, (Los sitios destinados ex profeso para ello).

El Estado otorga como un avance importante de la civilización, hasta ahora, una libertad grandísima de creer en aquello que la persona ha considerado como digno de depositar su fe.

El maestro Burgoa recuerda el régimen de intolerancia religiosa que dio origen al uso de las armas, Como se registró en la guerra de los treinta años, (1618 a 1648), también recuerda los actos verdaderamente inhumanos

organizados y ejecutados en la Inquisición, que fue un movimiento abiertamente realizado por la religión dominante de ese momento, y que fue testigo de actos criminales realizados en nombre de la religión católica.

"Ningún hombre era libre, salvo raras excepciones, para profesar la creencia que juzgara más idónea, y mucho menos, para practicar actos cultuales diversos de los oficiales autorizados. Aun la misma Inglaterra en materia religiosa se ostentó francamente intolerante y, a pesar de que el Common Law no conoció el delito de herejía, los tribunales eclesiásticos aplicaban frecuentemente la pena de excomunión a las personas que no participaban en la doctrina religiosa del Estado".

Este régimen negativo de la libertad religiosa subsistió hasta la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en cuyo artículo X disponía que ninguna persona podía ser molestada por sus opiniones, aún de carácter religioso. No obstante, y principalmente en México, diversos ordenamientos constitucionales conservaron el sistema de la "Religión de Estado", en contradicción abierta con la proclamación simultánea de otras libertades públicas. Así, desde la Constitución de Apatzingán hasta el Acta de

Reforma de 1847, se consideró a la religión católica como oficial con exclusión de cualquiera otra". (27)

"La negación de la libertad de conciencia es la mayor afrenta que se pueda inferir al ser humano, y es a la vez el mayor atentado que se pueda hacer contra la religión, porque una religión impuesta por la fuerza deja ipso facto de ser religión, para transformarse en una asquerosa farsa, en una parodia, carente de todo contenido religioso". (28)

9.- LIBERTAD DE CIRCULACION DE CORRESPONDENCIA.

Artículo 16 párrafo 30 Constitucional." La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley...."

La disposición constitucional respectiva se encuentra corroborada por el artículo 442 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, que es el ordenamiento que regula, entre otras, la materia de correos, y que derogó al Código Postal, dicho precepto dispone: "La correspondencia que bajo

(27) Burgoa. Op. cit. p. 408.

(28) Recasens Sichés, Luis. "Tratado General de la Filosofía del Derecho". p. 566.

cubierta cerrada circule por corre, está libre de todo registro. La violación de esta garantía es un delito que se castigará de acuerdo con las penas que establece esta ley y el Código Penal." La sanción que se impone cuando se viola una cubierta cerrada la consigna el artículo 576 de la mencionada ley, respecto de aquellas personas ajenas al servicio de correos, en los siguientes términos: "Se aplicará de un mes a un año de prisión, o multa de cincuenta mil pesos, al que indebidamente abra, destruya o sustraiga alguna pieza de correspondencia cerrada confiada al correo." En el caso de que la violación o apertura de una cubierta cerrada se cometa por un empleado o funcionario de correos, la pena respectiva es más grave, consistiendo en la privación de la libertad de dos meses a dos años y destitución del cargo correspondiente (Art. 57).

10.- LA LIBRE CONCURRENCIA SEGUN EL ART. 28 CONSTITUCIONAL.

El maestro Burgoa describe en forma sintética la esencia de la libertad de concurrencia de la siguiente forma: "Toda persona puede concurrir libremente en la producción,

industria o comercio. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse, por las autoridades que corresponda, cuando lesione el interés de la sociedad, en los términos que marque la Ley Reglamentaria de este precepto. (Art. 28 constitucional)."

CAPITULO SEGUNDO

TELEOLOGIA DE LA MUSICA

I.- LA MUSICA COMO EXPRESION DE LA LIBERTAD

Conforme al tema de la tesis, analizaré una de las formas en que puede manifestarse la libertad, entre ellas el arte y con este la música.

La libertad esta determinada por fines o criterios racionales. Lo que mueve el apetito racional del ser humano para actuar de determinada manera son los valores que motiven su voluntad.

Cualquier acto libre debe tener la premisa de racional, la voluntad del hombre por tanto y su actuación deben ser conscientes.

Hemos observado que existen diversos tipos de manifestaciones de la libertad, (no entendemos a ésta como la manifestación de una voluntad viciada o irracional), comprendemos que el hombre requiere para asegurar la misma de ordenamientos jurídicos que garanticen la forma en que se

desenvuelve en una sociedad.

Por tanto cualquier tipo de expresión humanamente libre debe estar sujeta a un orden judicial políticamente garantizado que el hombre libre ha decidido respetar, por así convenir a sus intereses y fines, para poder compartir con otros a través de este orden un espacio de seguridad y en resumen de libertad.

Laski Harold analiza que el deber individual que se tiene hacia los demás debe ser el resultado de un análisis de conciencia: "... Cada uno de nosotros tiene un deber que llega mas a lo hondo que nuestro deber para con las relaciones colectivas en que nos complica el hecho de la vida en común; este deber es para con ese yo interior de cada uno de nosotros, que nunca podemos abandonar fieles a nuestra dignidad de seres humanos". (29)

La música es el arte de los sentidos, de las emociones y sentimientos humanos; es la creación del hombre para expresar algo más que imágenes o ideales, es el ángulo con el cual externa lo más íntimo de su alma.

De acuerdo al reducido concepto de libertad para explicar en forma general nuestra postura, cabe afirmar que

(29) Laski Harold J. "Fe, Razón y Civilización". Traducción León Miria, Editorial Abril. Buenos Aires, 1945. p. 13.

es una expresión de libertad aquella que no altere, o que sea contraria a los principios o derechos fundamentales que forman las bases de una sociedad de derecho. Esta tajante afirmación nos parece necesaria, ya que la música en todos los tiempos a formado un factor radical de la cultura, y por tanto es necesario hacer hincapié a su forma de manifestarse.

Aristóteles pensaba que las verdades conocidas debían conducir a la praxis tanto en la experiencia cotidiana, como en las artes y ciencias. Los hombres necesitan en su lucha por la existencia, de esfuerzo, de conocimiento, de una búsqueda constante de la verdad, por que a los hombres en su razón humana no les esta revelado de manera constante e inmediata lo que es bueno, conveniente y justo. El artesano y el comerciante, el capitán y el médico, el jefe militar y el hombre de estado, todos deben poseer el conocimiento adecuado para sus especialidades, a fin de poder actuar de acuerdo con las exigencias de la respectiva situación. (30)

Existen dos áreas de expresión de la música; la primera se refiere al transmisor, es decir, al creador, al músico y al objetivo que pretende al hacer música proyectándola a un grupo de auditores.

Y la segunda área de expresión es la que considera al

(30) Herbert Marcuse, "Cultura y Sociedad". Editorial Sur. Cuarta Edición. Buenos Aires. p. 45.

grupo social como receptor indirecto de las ideas musicales que manifiesta un pequeño grupo encargado de hacerlas públicas, persiguiendo con esto involucrar emocionalmente a todo un grupo de individuos, o en sentido amplio crear una influencia ideológica en una sociedad.

En cuanto al músico: "El sueño de todos los músicos que aman su arte es envolver a los oyentes en una activa fuerza dentro de la comunidad musical. La actitud de cada oyente, en particular los bien dotados, constituye el recurso principal que poseemos para convertir en realidad las inmensas posibilidades musicales de nuestro tiempo". (31)

Cabe preguntarse acerca de la emoción musical: ¿En qué consiste la fuerza de una genial obra de arte?. En transmitirnos el poder de ver lo que ha visto su autor, de pensar y sentir lo que él mismo ha sentido y reflexionado en el momento de la creación la cual hace olvidarnos de nosotros mismos y confundir nuestra alma con la del genio que produjo la obra maestra.

La expresión de los sentimientos humanos esta en la obra de arte como el punto central; por eso al encontrarnos en presencia de una obra artística, vemos o escuchamos sublimados, nuestros propios sentimientos, contemplamos como

(31) Coplan Aarón. "Música e Imagen". Editores EMCE, S.A., Traducción Néstor R. Ortiz. Buenos Aires, 1955. p. 34.

en un espejo nuestros propios pesares y alegrías, nuestros anhelos mas íntimos y nuestros fracasos mas dolorosos. Es nuestra realidad, sublimada por el genio. (32)

La finalidad del compositor es involucrar en su sentir a aquellos que se acercan buscando un esparcimiento, una forma de olvidar sus propios problemas cotidianos. Es por eso menester, atender tanto al tipo de música que se elige como al realizador de la misma, ya que este tipo de arte puede representar un peligro, porque su fin es envolver los sentidos y penetrar a lo mas íntimo del hombre.

El arte dice Hegel, va dirigido tanto a los sentidos como al espíritu, por tanto, la división de las artes debe apoyarse sobre los sentidos a los cuales se dirige, sobre las materias sensibles que les corresponden. (33)

La forma en que se emiten los sonidos musicales puede ser perjudicial o benéfica, un ejemplo de ello: "Se ha comprobado que el sonido puede crear formas, como puede destruirlas. Arena dispersada al azar sobre una plancha de vidrio formará dibujos geométricos al pasarse un arco de violín sobre el borde de la plancha, hecho que prueba el efecto constructivo de las vibraciones del sonido. A la

(32) Kahan Salomon. "La Emoción de la Música". Editorial Independencia. México 1936. p. 84.

(33) Caso Antonio. "Principios de Estética, Drama Per Música". Editorial Porrúa. México 1944. p. 131.

inversa el sonido de la voz humana puede ser empleado para reducir a átomos un vaso o copa de vidrio". (34)

Un gran pensador como Platón opinó lo delicado y escrupuloso que debe ser la forma de elección musical y la permisibilidad que un Estado le da a los súbditos para manifestarse de esta forma. Platón advirtió que: "... La música es el instrumento más potente, incluso, que cualquier otro, porque el ritmo y la armonía encuentran su camino hacia lo recóndito del alma, donde pretenden poderosamente impartir gracia atractiva al alma". También afirma en un pasaje de su obra la República lo siguiente: "La introducción de un nuevo tipo de música (también incluida la poesía y la danza) debe ser eludido como poniendo en peligro al Estado entero, ya que los estímulos de la música nunca se alteran sin afectar las más importantes instituciones políticas". (35)

La segunda área de expresión de la libertad musical está conferida a la sociedad, quién tiene necesidades de dar a conocer sus más íntimas y carentes necesidades espirituales y encuentra el medio idóneo al asociarse ideológicamente con el músico popular, con el que se encuentra estrechamente identificado, convirtiéndose el creador artístico en un verdadero vocero popular.

(34) Ciril Scott. "La música y su Influencia Secreta A través de los Tiempos". Editorial Orión. México 1968. p. 51.

(35) Citado por Ciril. Op. cit. p. 52.

La música representa un fenómeno social, porque es humana y también porque es una comunicación entre compositor, intérprete u oyente. Si se dice, por tanto, que la música roza entre otras cosas, al individuo en su vida social, por una relación así, se convierte en un fenómeno social, y esto en aspectos de diversa índole y especialmente perceptibles en nuestros días. Primero, por su papel o su misión. Ya no se conforma con ser amado por un pequeño círculo de oyentes refinados y cultos, sino que abandona la intimidad y el retraimiento para hacerse pública, popular, por su constitución y naturaleza. La esencia de la música ha ido convirtiendo cada vez más en sociedad. La música es hoy masas, mientras que antes era individuo. (36)

"Un grupo social musical se forma no sólo cuando se agrupan una serie de individuos en torno a una cierta manera de pensar musical (es decir, proviniendo de una línea o estilo de elaborar música), sino que mucho más intensamente también, cuando se asocian con cierto-estilo de pensar y sentir, con indiferencia de su origen". (37)

Nietzsche opina sobre la canción popular: ".....la canción popular nos aparece, ante todo, como un espejo musical del mundo, como melodía originaria que busca una

(36) Silbermann Alfons. "Estructura Social de la Música". Editorial Taurus, Madrid. 1962. p. 59.

(37) Silbermann Alfons. Op. cit. p. 124.

imagen paralela del ensueño y la expresa en el poema. La melodía, por consiguiente es, 'Lo primero lo universal', y por esto mismo puede también sufrir objetivaciones diversas en textos, diferentes también es el elemento más preponderante, esencial y necesario, en el sentimiento genuino del pueblo". (38)

"..... la música, si la consideramos como expresión del mundo, es una lengua universal elevada a su más alta potencia, que está con la generalidad de las ideas en una relación idéntica a la que existe entre ideas y las cosas concretas". (39)

La canción popular (y aquí ubicamos entre otros, al movimiento musical denominado Rock, con sus diferentes mezclas) tiende a ser la rendija por donde se cuelan además de expresiones de libertad, válidas como el descontento social, la depresión o la aflicción que el hombre experimenta, la alegría que su emotivo corazón le permite recibir a través de determinadas notas rítmicas, etc., hay algo fuera de su establecimiento y convicción de erigirse como un grupo organizado y civilizado, esta situación que no prevé es la utilización de la música para provocar la rebelión, la falta de respeto a las instituciones sociales como la familia, la sociedad, y el Estado. Es el caso de

(38) Nietzsche. "El Origen de la Tragedia". Editorial Espasa-Calpe, S.A., 1964. p. 45.

(39) Nietzsche. Op. cit. p. 97.

algunos tipos de composiciones populares que más adelante estudiaremos.

Pero vemos ante todo que toda actividad humana como decía Aristóteles, debe buscar verdades y fines buenos para poder entenderse como una actividad humana racional. Esta proposición deja claro que la conciencia del hombre está dormida porque no busca la respuesta a su situación decadente sino que más bien intenta por medio de la fuerza bruta cambiar una forma de vida que no entiende, pero que lo único que sabe es que no le es agradable, y encuentra por tanto en la expresión musical un desahogo a sus instintos reprimidos.

El mismo Nietzsche se aterra al considerar que la conciencia de un pueblo pueda ser despertada, "Nada más terrible que un pueblo bárbaro de esclavos que ha aprendido a considerar su existencia no una injusticia y se prepara para tomar venganza, no solamente en su nombre sino en nombre de las generaciones venideras".

Así entendemos con claridad que la música debe perseguir valores universales que logren una conciencia de deber y no que apacienten tan sólo a las masas desalentadas, descontentas y desubicadas, motivándolas a su propia destrucción. Se debería perseguir ideales que elevarán la calidad de vida, no que prediquen la destrucción de la dignidad humana, que afortunadamente aún puede ser rescatada.

"El hombre consciente puede ejercer su albedrío conforme a su voluntad viene a ser su superalbedrío, algo que está fuera y por encima de la actividad de interés accidental". (40)

El arte según Carlos Bosh es una concentración vital; todos los artistas y pensadores lo idean a su imagen y semejanza, y los que pretenden tomarlo a juego, con más pasión se rinden a él. Quizá influya en todo esto el sentido deportivo que ha tomado la vida, por el cual se considera al arte como un ejercicio que espiritualiza el cuerpo y lo conforma en ritmo acordado a finalidades trascendentales.

(40) Bosh Carlos. "Vivencias espirituales, Música, Pasajes, Afinidades. Editorial Calpe, S.A.. Madrid, España, 1943. p. 73.

II. LA MÚSICA COMO FACTOR AUXILIAR EN LA CULTURA.

La música es una parte de la vida social que participa con ella, colaborando a su formación y mejoramiento o a contrario-sensu, a su destrucción es una de las formas por las que se dan a conocer los sentimientos o afectaciones de una cultura en un determinado tiempo y lugar.

"La música es un hecho de la cultura, surge con la ubicación de un individuo en las coordenadas espacio-temporales, en cuya demarcación producen los actos reales que acusan directamente las categorías de singularidad y concreción". (42)

La cultura se proyecta en un objeto o en un sonido rítmico individual y peculiar en cada caso. Dentro de los límites propios o esa peculiar forma, de acuerdo a sus directrices, se producen todas las libres actividades espirituales de una persona, y también dirigida y gobernada por éstas todas las manifestaciones automáticas de la vida psicofísica (expresión y ademanes, elocución y silencio), es decir, todo el modo de conducirse y manifestarse de esta persona. Cultura, es una categoría del ser, no del saber o del sentir. Cultura es la acuñación de ese total ser

(42) Bueno Miguel. "Estética Formal de la Música... y otros Contrapuntos". Editorial U.N.A.M., México 1965.

humano; pero no como en la forma de una estatua o de un cuadro aplicado a el cuño a un elemento material, sino modelando una totalidad que no consiste nada más que en afluencias, procesos, actos. A este ser del sujeto, así plasmado, corresponde en cada caso un mundo un microcosmos- que es, a su vez, una totalidad también, la cual cada uno de sus miembros y partes, más o menos ricamente refleja como proyección objetiva, la forma plástica, viviente, fluido, de esta persona y no de otra alguna región del mundo en cuanto a objeto del saber, de la cultura, que el sujeto posea, o como resistencia a su trabajo y acción, sino un mundo integral, donde es estructurada construcción de las cosas, todas estas esencias del gran universo real único y absoluto, realizan según su régimen de accidentalidad nunca plenamente cognoscible por el hombre; ese "Universo", resumiéndose y resumido a un individuo, es el mundo cultural. (43)

La cultura es una categoría del ser y refleja el mundo de cada individuo, que se mueve dentro de un espacio social, pues el hombre no se concibe aisladamente requiere para su subsistencia de la ayuda de sus coparticipantes, de esta manera la cultura nos da una imagen de lo mas íntimo del individuo dentro de un espacio y tiempo determinado, la cultura nos enseña algo mas que modos de actuar o de figuras plásticas, objetos inanimados, su ambición es alcanzar a

(43) Sheller Max. "El Saber y la Cultura". Espasa-Calpe, Argentina S.A., Argentina 1944, pp. 21 y 22.

conocer la intimidad de un pueblo a través de las expresiones que el ha creado para indagar el fondo de la mente colectiva.

"La cultura se ha convertido, en la sociología moderna, en un concepto colectivo, al que pertenecen no sólo el teatro, la pintura, la literatura de la música y también 'el buen comportamiento' sino todas las formas y ejemplos de actividades que se transmiten y adquieren socialmente, incluyendo el idioma, el arte, la música, la literatura, el drama, la filosofía, los modos y las costumbres de la vida cotidiana, los sistemas de la tecnología las prácticas políticas, la ciencia, el derecho y el gobierno, los inventos, los descubrimientos y otras creaciones sociales y materiales." (44)

La música se trata mucho junto con el teatro, los juegos de cartas, el deporte, la lectura, la asistencia a cinematógrafos o a la visita a los museos, bajo el título de "Sociología del ocio" o "del recreo". Los especialistas en esta materia entienden por ocio-"el tiempo libre tras la relación de necesidades prácticas", y por recreo, toda actividad de que se ocupa uno en el tiempo libre, individual o colectivamente; que sea agradable, que guste y que esté motivada por necesidades inmediatas o recompensa posterior.

(44) Sibermann Alfons. "Estructura Social de la Música" Editorial Taurus. Madrid 1962. p. 74.

El tiempo de esparcimiento que una persona elige para llevar a cabo actividades en las cuales encuentre un agrado, es un factor que va a determinar las características individuales de esta persona, "el ocio" así entendido por la sociología moderna, marca una importante pauta para el desarrollo físico, moral, cultural, etc., del que lo ejerce, este tiempo de ocio es importante ubicarlo dentro de una esfera reconocida de valores en una sociedad, ya que debe fomentar un carácter en sus participantes de bienestar común.

La música actualmente en la mayoría de los jóvenes de trece a veinticinco años aproximadamente; forma la parte más importante de ocio dentro de su vida anímica, es menester mencionar que el tipo de música que el joven de el siglo veinte a elegido para llenar su tiempo libre es el Rock.

Hay que poner a disposición de las masas todo aquello que ha sido creado en el orden de la cultura. La tarea de las masas es "conquistar toda la cultura para ellas mismas". Pero esto no puede significar otra cosa que conquistar a las masas en pro de aquel orden social que "toda cultura" necesita. Este tipo de concepciones, indica el autor-fallan y propone: "Una cultura debe ser afirmativa en donde se dé un mundo valioso y una obligación para todos, que ha de ser confirmada incondicionalmente y que es enteramente superior, esencialmente del mundo real. El individuo puede gozar de esto solo desde su interioridad, ya que si son practicadas de

otra manera tendrá el lastre de la transitoriedad y de la necesidad; convirtiéndose en un baile sobre un volcán: organización de anhelos no realizados, purificación de instintos no satisfechos." (45)

"Existen constelaciones culturales y sociales que imponen virtualmente la distanciaci3n de s3 mismo, otras, que hacen posible el superar esa distanciaci3n, recobrase a s3 mismo. Durante tales 3pocas, muchos individuos intentan restaurar la integridad de su existencia, llegar al coraz3n real de su ser". (46)

La cultura actual se caracteriza por la negaci3n radical de la "distancia", tanto en las relaciones sociales como en el reino de la cultura. Nuestro campo de experiencia tiende a ser m3s homog3neo, sin las anteriores gradaciones jer3rquicas entre "alto" y "bajo", "sagrado" y "profano". (47)

Esta situaci3n de la cultura contempor3nea representa un gran problema, ya que las concepciones ideales de validez que generan una racionalidad que permita hacer perecedera la convivencia humana, cada vez m3s, van perdiendo sentido e importancia, se deslizan juntamente con ideolog3as homog3neas

(45) Herbert Marcuse. "Cultura y Sociedad". Editorial Buenos Aires. 4ª edici3n. p. 77.

(46) Mannheim Karl. "Ensayos de Sociolog3a de la Cultura". Editorial Aguilar. 2ª edici3n. Espa1a 1963. p. 292.

(47) Mannheim. Op. cit. p. 313.

en donde lo blanco es igual al rojo, se disuelven los conceptos abstractos de la preservación del yo interno, y se crean corrientes de pensamiento que cautericen la conciencia, a esto es a lo que la cita anterior se refiere, pero diferimos de la opinión del autor en cuanto a que es por este medio que el ser humano pueda encontrarse a sí mismo invirtiendo este razonamiento, se comprende que sólo una conducta racional y analítica en el ser humano puede revelar la verdad de su condición humana, pero nunca será un medio de conocimiento el desconocimiento o la equiparación de conceptos que nuestra conciencia colectiva ha entendido como "aprobado" o "desaprobado".

"Si aún hay alguien que dude de la íntima relación que existe entre la obra de arte y el ambiente histórico y social en que ésta es creada, encontrará en la "Segunda Suite de Danzas", de Guillermo Grosz, una prueba más que convencerá de la verdad de esta tesis.

Compuesta en el año de 1925 esta obra consta de cinco danzas: Fox-Trot, Tango, Boston Schim y Quise Five-Step.

¿Que expresan estas danzas? Sensualidad, lascivia, torbellino de pasiones, orgía del deseo. ¿Cuando irrumpieron triunfalmente en Europa? En los primeros años de la post-guerra, sobre las ruinas de un mundo que acababa de hundirse. ¿Dónde se bailaron estas danzas con locura y

frenesí? No en los barrios obreros, donde la miseria y la muerte hacía estragos, sino en los lujosos restaurantes y en los cabarets, donde las orgías babilónicas formaban un cruel contraste con la agonía de pueblos enteros. (48)

"¿Quiénes bailaron estas danzas? Hombres y mujeres de una nueva raza; los nuevos ricos. Bailaron sobre las ruinas de Europa como hienas y chacales. En plena Guerra mundial surgieron ellos, los especuladores de víveres y de otros productos de primera necesidad. Asquerosos seres antisociales que no reconocen patria ni tienen conciencia humana, estos vampiros chupan hasta la última gota, la sangre de sus respectivos pueblos. A sus propios hermanos les quitaban el último pedazo de pan, para venderlo con lucro donde mas les convenía". (49)

"Cuando la Alemania de los primeros años de post-guerra se debatía en convulsiones de agonía; cuando vino la inflación y con ella el lúgubre baile de la moneda-papel, de la que se ha llegado a pagar montones enteros por un solo pan, entonces llegó también el apogeo de estos nuevos ricos, los únicos seres felices en aquel tiempo de dolor y de angustias. Su cínica risa era capaz, de helar la sangre en las venas, así se ríe en las noches el chacal. Su alegría no contagiaba, daba asco. Sus placeres descendían a lo

(48) KAHAN, Salomón. "La Emoción de la Música". Editorial Independencia. México 1936. p. 165.

(49) KAHAN. Op. cit. p. 166.

infimo; toda Europa se ahogaba en su atmósfera hedionda.

Fueron años de profanación. El "paru eno", el especulador sin conciencia, el nuevo rico mandaba hacer sus retratos a los mejores artistas; compraba libros sólo para jactarse de su biblioteca. Donde intervenía, sólo había blasfemia.

Entre las diversiones de esta nueva raza de hombres, cuya imagen recordaba más la de un cerdo que la de un dios, figuraba también la música. ¡Pero que música! Se embriagaban con ritmos que excitaba su sensualidad y que despertaba el deseo y la lascivia. El Fox-Trot, danza exenta de todo sentimiento artístico, gozaba de su predilección; el Tango, encarnación de la sensualidad llevada hasta el paroxismo, fue el baile favorito en los salones de estos coyotes que celebraban su festín sobre diez millones de tumbas de las víctimas de la Guerra Mundial; El Bostón, danza de un rebaño cuyo dios es la gula, estuvo en boga en los cabarets de Berlín y de Viena; el impúdico "Shimy" apasionaba a los explotadores del dolor y de la miseria ajenos. (50)

"La expansión musical del pueblo Norteamericano debe ser inevitablemente nerviosa y desenfadada. Como reacción

(50) KAHAN, Salomón. "La emoción de la Música". Editorial Independencia. México 1936. p. 166 y 167.

a lo mecánico y automático de las máquinas en la fábrica o de la máquina de escribir en la oficina, viene la necesidad del zig-zag de lo desmedido, de la libertad a un libertinaje del cuerpo, especialmente de los pies. Así es que el Norteamericano no se acoge al Jazz del negro (cuyo origen histórico no tiene que ver nada con el apogeo industrial) para su expansión y autoexpresión. Además del "Blue", en el que los límites entre el modo mayor y el modo menor tan fácilmente se borran, corresponde maravillosamente al estado de ánimo de la gente, en la que el 'spleen' y su reacción; la frenética extravagancia, tan a menudo se confunde. (51)

La música es la expresión del sentir individual, y se apegan a ella los que comparten ese mismo sentir, de esta manera se convierte en una expresión general conocida con el nombre de cultura.

III. LA MUSICA COMO PLACER EN EL SER HUMANO

El elemento de la música es el alma del ser humano, ahí donde se almacenan las emociones, los sentimientos de alegría de tristeza es la parte del hombre que le muestra que es algo más que un vegetal, es la parte interna del ser humano que analiza las intenciones del corazón, la exteriorización de las ideas realizadas en un determinado modo de actuar revelan el material que una persona a elegido para llenar su vida y su vacío espiritual.

Hegel opina acerca del placer de la música: "Su elemento es el alma misma, el sentimiento indivisible o su forma, que no puede manifestarse al exterior sino sólo por medio de un fenómeno que desaparece, rápidamente y se borra por sí mismo". (52)

Así todo el proceso de componer es tratar de alcanzar lo que personalmente gusta, pescar ideas para proporcionarse a sí mismo placer o gozo. Requisito previo de este desideratum es que las ideas deben ser diferentes, variadas, nuevas, porque para un compositor será tan fastidioso captar

(52) Caso Antonio. "Principios de Estética. Drama per Música". Editorial Porrúa. México 1944.

las mismas ideas.

El psicoanálisis explica que no es el cerebro consciente el que resiste una idea nueva, es el subconsciente, esta condición se altera cuando fuerzas de pensamiento han chocado contra él, y como remolinos de agua en contacto con una piedra han desgastado su resistencia.
(53)

La mayoría de las ideas musicales son solo percibidas por el subconsciente, y solo dejan de ser efectivas cuando se esta frente a un caso de desequilibrio mental.

"Cualquier niño sabe que de la música emanan fuerzas emocionales enormes y que su finalidad es gustar y despertar en nosotros distintas pasiones. Y en lo que al observador cultural respecta, tampoco para él es nada nuevo el que la música es expresión y comunicación de las emociones e instintos más profundos del alma, que coinciden con sus experiencias sociales y su herencia cultural. Y, sin embargo, a pesar de saber todo esto, se anda dando vueltas a

(53) Cyril Scott. "La música y su Influencia Secreta A través de los Tiempos". Traducido por Janis Roza. Editorial ORION. México, D.F., 1968. p. 37.

la sensación de la música". (54)

León Tolstoy afirma que: "El arte es una actividad humana que consiste en que un hombre, consciente y por medio de signos exteriores, trasmite a otros los sentimientos, que él mismo experimenta".

La importancia del placer que proporciona la música va a ir ligada a su éxito, si ésta no tiene suficiente fuerza emocional no obtendrá la atracción popular, por tanto no logrará los fines que persigue.

"... el ejecutante a quien lo embarga la profunda emoción y que, sin mostrarse turbado en lo más mínimo puede excitar abiertamente lo que hay de más cálido y de más humano en la psique del hombre, y que en cierto modo, se exhibe en ese estado emocional ante la mirada fija de una multitud amplia y heterogénea es el que realmente se comunica con el auditorio y por lo general conquista los aplausos más estruendosos". (55)

-
- (54) Silbermann Alfons. "Estructura Social de la Música". p. 102.
 (55) Copland, Aarón. "Música, e Imaginación". EMECE Editorial S.T. Traducción Néstor R. Ortíz. Buenos Aires 1955. p. 70.

El compositor se convierte en una especie de mago, del fondo de su pensamiento muestra la idea generatriz o está en posesión de ella. Al decir "el fondo de pensamiento", se entiende que es en realidad la fuente de la idea germinal y constituye, la etapa de la creación que resiste a una explicación racional. Todo lo que sabemos es que el momento de posesión es el de inspiración, o para emplear la frase de Coleridge, el instante en que el creador se encuentra en, "un estado de emoción Más que usual". Cuando llega, en que forma llega o cual es su duración, nunca puede pronosticarse. La inspiración puede ser una forma de superconsciencia o quizá de subconsciencia, esto se podría definir como la antítesis de la consciencia. El momento de inspiración puede describirse a veces como una especie de estado mental alucinado la mitad de la personalidad siente y dictamina mientras la otra escucha u anota lo que escucha, sería mejor que mirara para el otro lado, sería mejor que solo estimulara la mitad de la atención, porque la mitad que dicta, se disgusta fácilmente y se venga de una inspección muy cerca, desapareciendo por completo. (56)

"Como los animales son incapaces de conocer y gozar la belleza, Shafersburg deduce que tampoco el hombre puede, mediante los sentidos o mediante 'la parte animal' comprender

y gozar la belleza, el goce de lo bello y lo bueno se realiza de una manera más noble, por medio de su espíritu y de su razón. "... Cuando el placer no está situado en el alma sino en cualquier otra parte entonces el goce mismo ya no es bello y su expresión carece de encanto y gracia". (57)

Esta reflexión la usamos para marcar la diferencia que existe entre el placer humano racional que está caracterizado por la búsqueda de lo bueno y hermoso, y un placer un tanto insensato en el cual el hombre no entiende en que lugar de su ser ha dejado fluir su satisfacción y su gozo, lo que si podemos deducir es que en cualquier lugar menos en su razón.

Uno de nuestros sentidos intelectuales es el oído. En él tenemos lo opuesto, precisamente, a la apariencia visible. En lugar de hallarse en relación con la forma y el color, el oído percibe el sonido las vibraciones de los cuerpos, sin ninguna disolución ni alteración. El movimiento ideal en que, merced al sonido, se revela el principio interno, el alma de los cuerpos, lo percibe el oído de un modo tan intelectual como el ojo la forma o el color.

"La vista y el oído son, a un tiempo, el mirador para asomarnos al infinito, los respiraderos de la vida interior, los laboratorios del ensueño, las linternas mágicas de la fantasía, los jueces severos del error. ¡No se equivocan nunca! Nosotros somos quienes, en ocasiones interpretamos mal sus datos. Creemos ver lo que no hemos visto, u oír lo que no hemos oído". (58)

La música desde el punto de vista anímico se puede entender como: sensual, espiritual e intelectual. La música sensual es la que únicamente produce goce por medio de los sentidos, por ejemplo: La música rítmica de carácter bailable o melódica de carácter lánguido.

La música espiritual es aquella que sublima nuestros sentidos encausándolos de distinta manera, ya sea a la tranquilidad o a la inquietud, a la religiosidad, al amor a la humanidad o a la destrucción del mal, etc.

La música intelectual es la que nos ofrece únicamente el goce de la música por la música misma o sea sin ningún fin; sin basarse en programa expresivo determinado,

(58) Caso Antonio, "Principios de Estética. Drama per Música". p. 134.

puendiendosele llamar también música absoluta o música pura, la cual obedece exclusivamente a las leyes musicales ejemplo: Las fugas de Juan Sebastián Bach.

En toda la historia de nuestra humanidad, la música ha tenido gran importancia, al igual que todas las bellas artes, cada una de ellas tiene características propias y su único punto de comparación es la belleza. (59)

En tal sentido se entiende que música es el arte de bien combinar los sonidos y los silencios en el tiempo.

(59) Catañon Fernando M. y Carrillo Paz. "Temas de Cultura musical". Editorial Trillas. México 1974. p. 20.

IV. LA MUSICA DENTRO DEL MARCO ETICO

La Etica como ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, se encuentra bajo la experiencia histórico-social del terreno de la moral, o sea, en una serie de morales efectivas dadas; y partiendo de ellas trata de establecer la esencia de lo moral, su origen, las condiciones objetivas y subjetivas del acto moral, la naturaleza y función de los juicios morales, los criterios de justificación de dichos juicios, el principio que rige el cambio y sucesión de diferentes sistemas morales.

La ética estudia una forma de conducta humana que los hombres consideran valiosa y, además, obligatoria y debida, su tarea es dar razón de un aspecto real y efectivo del comportamiento de los hombres. La ética tiende así a estudiar un tipo de fenómenos que se dan efectivamente en la vida del hombre como ser social y constituyen lo que llamamos el mundo moral; así mismo, trata de estudiarlos no deduciéndolos de principios absolutos o apriorísticos, sino hundiéndolos en la propia existencia histórica y social del hombre.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el curso de la historia, no podemos imaginarnos ningún vínculo más sólido para unir a un grupo de hombres en forma duradera, contra todos los golpes del destino, bajo un mismo derecho y un mismo Estado, que la conciencia de la comunidad natural y mora, ya que las formaciones estatales artificiales cuyas fronteras han sido trazadas por el arbitrio de un déspota o por el sable de un dictador, sobre pueblos enteros o a través de los mismos; Estados en los que por esta razón una gran parte de la población se doblega tan sólo ante la fuerza y no tiene en el corazón otro sentimiento para la llamada patria que el odio y el desprecio, aunque no pueda demostrarlo abiertamente, Estados como estos, descansan sobre los fundamentos más inseguros y deleznable, aunque aparentemente disfruten de una situación económica favorable y ostenten cierto brillo. (60)

Por tanto un Estado para encontrar una solidificación real, necesita estar fundamentado en una conciencia de la comunidad natural y moral; por eso nos parece radical señalar que la música como factor auxiliar en la vida social de una nación debe estar provista de un sentido moral que genere una conciencia popular tendiente a la superación del hombre.

(60) Laun Rudolf. "Derecho y Moral". Centro de estudios Filosóficos. Editorial U.N.A.M. México 1959. p. 29.

"Todos los seres humanos nacen con aptitudes musicales como el oído, la voz, etc., pero la forma de crear su música es distinta por diferentes factores, como el temperamento, educación, raza y época. Desde los tiempos más remotos de la humanidad, la religión y la música están indisolublemente unidas". (61)

La razón real de que se haya relacionado por siglos a la música con la religión se debe a que a través de esta relación; hay una necesidad del hombre por alcanzar un orden, factores que aseguren su felicidad, esa continua búsqueda por el equilibrio.

"Un valor de cultura, o es reconocido por todos como válido, o a su validez, y con ella su significación individual de los objetos a que está adherido debe ser postulada al menos por un hombre de cultura para que pueda considerarse como tal. Pero además, en la cultura vista desde su sentido más amplio, no puede tratarse de objetos de un mero deseo, sino de bienes cuya valoración o cultivo nos sentimos más o menos - obligados - ya sea por considerar a la

(61) Catañón M. y Gustavo Carrillo Paz. "Temas de Cultura Musical". Editorial México 1974. p. 12.

comunidad en que vivimos o por algún otro motivo, que reflexionado produce validez, de la obra de arte como una necesidad moral". (62)

En todo proceso cultural está incorporado algún valor, reconocido por el hombre y en atención al cual el hombre los produce o, si ya existen, los cuida y los cultiva.

La música como un bien de la cultura para ser considerado valioso debe estar constituido en esencia de intenciones que resulten en beneficio y preservación de el ente que le ha dado vida, su sociedad.

Para Círil, el espíritu creador de la música, en su funcionamiento cotidiano, debe ser un espíritu crítico. "El ideal sería no sólo tener conciencia sino 'tener conciencia de nuestra conciencia'.imagino la conciencia de nuestra conciencia como una cabal y uniforme valuación de cada uno de los factores que contribuyen a la creación de una obra artística como parte de un bien común".

(62) Rickert H. "Ciencia Cultural y Ciencia Natural".
Editorial EPSA-CALPE. México 1952. p. 51.

Esta responsabilidad moral del creador musical se origina en la naturaleza de su sociabilidad que indiscutiblemente posee la obra misma cuando se convierte en participación cultural.

Una de las formas de fenómenos de la música más asequibles y al mismo tiempo que mas abarca como fenómeno social es la sociabilidad que ella produce, la que en sí representa a su vez un fenómeno social y que hay que poner en claro antes que nada.

Los valores morales de un pueblo en gran parte se dan a conocer a través de su música. "En efecto la música, si la consideramos como expresión del mundo, es una lengua universal elevada a su mas alta potencia, que está con la generalidad de las ideas en una relación idéntica a la que existe entre estas ideas y las cosas concretas. (63)

Todo lo que rodea la vida de la música implica una responsabilidad común a todos los que pretenden encontrar en ella la llenura de sus tiempos de ocio, la música desprende un deber moral; esto queda mejor asimilado cuando hemos

(63) Nietzsche. "El Origen de la Tragedia". (El Espíritu de la Música, Origen de la Tragedia). Editorial ESPASA-CALPE, S.A. 48 edición. 1964. p. 97.

entendido que ya no pertenece a un pequeño grupo social sino que se ha difundido a las grandes masas, "Pero el público cuando se convierte en masa, se hace irresponsable, deja la responsabilidad a la crítica, y ésta no siempre se depura lo suficiente, aunque con el tiempo, gran reparador, reciba merecida justicia la obra de arte"·(64)

Es a nosotros a quienes corresponde defender y encausa nuestras vidas responsablemente en beneficio de los demás procurando escoger el preservar aquello que pretenda el mejoramiento de una vida común, y nosotros tenemos ese poder de decisión.

(64) Bosh Carlos. "Música, Pasajes, Afinidades". Editorial ESPASA-CALPE, S.A.. Madrid, España 1943.

C A P I T U L O T E R C E R O

LOS ANTIVALORES Y LA MUSICA

AXIOLOGIA.

1. CONCEPTO DE VALOR

La axiología pura trata a los valores, en cuanto tales como "entidades objetivas", como "cualidades ideales" de una realidad parecida a la del objeto ideal, pero en manera alguna carecen de corporalidad, por su estructura difieren de los objetos ideales, pues mientras estos últimos pertenecen propiamente a la esfera del ser sólo de cierto modo y habida cuenta de la pobreza del lenguaje puede admitirse que los valores "son". Mas no sólo esto; El valor no puede confundirse con el objeto ideal, porque mientras este es concebido por la inteligencia, aun cuando lo intelectual no pueda excluirse de los valores, aquellos son concebidos por una idea mental estructurada que se materializa en una forma de ser y de elegir.

"La dificultad con que la axiología se encuentra es que no posee un sistema dentro del cual los juicios de valor encuentren propiamente su respectivo lugar, en cambio esto no sucede con los juicios matemáticos los cuales parten de un centro matemático". (66)

(66) Hartman Roberto S. "La Ciencia del Valor" (conferencias

Se distinguen dos direcciones de pensamiento en la concepción del valor; la Neo-Kantiana que entiende al valor como un elemento universal formal, que mas o menos se equipara al "deber" y se distingue del ser (empírico) como determinativo trascendental (Formalismo ético). A diferencia de la ética fenomenológica de los valores que ve en los valores algo pluriforme en su contenido, pero objetivo y separado del ser que reviste carácter apriorístico, confiere al apetito plenitud de sentido y no coincide en modo alguno con la obligación de deber sino que da el fundamento al deber (ética material de los valores). (67)

La ética fenomenológica es un tanto superior a la ética ya que destaca como prioridad el contenido del valor sobre el "deber" pero sus puntos endebles son que no llega a superar la escisión entre ser y valor, no ha logrado desprenderse de la concepción positivista, por lo tanto, olvida que el valor queda perfeccionado por la esencia del ente, se funda en el ser y así puede ser reconocido como valor, es por esto que no puede desligarse completamente del "deber ser".

"La teoría del valor se concibe, así, como un patrón isomorfo a la esfera de los valores. La estructura del valor

sobre axiología) México 1964. p. 25.
 (67) Walter Bruger. "Diccionario de Filosofía". Editorial Herder. Barcelona 1983. p. 559.

es la estructura del patrón que es pertinente y explicatorio de esta esfera. Esta concepción presupone que hay fenómenos de valor, que éstos forman un orden y que este orden puede ser reflejado en una estructura teórica : La teoría del valor o axiología. El valor aparece, así, en tres niveles: el del patrón axiológico, el valor formal, el de la esfera del valor, el valor fenoménico, y el de la combinación de ambos. Los tres niveles juntos forman la ciencia del valor" (68)

Entre otras los valores tienen la característica de la objetividad, estos mantienen su forma de realidad más allá de la apreciación o valoración personal.

Para la teoría relativista no existe la forma peculiar e irreductible de realidad de valores, los actos de agrado y desagrado son por tanto el fundamento de los valores; para la teoría absolutista a diferencia, entiende que el valor es el fundamento de todos los actos, por tanto se elimina el problema que plantea; la relación afectiva entre los valores y la realidad humana.

La objetividad del valor es aquello que indica la autonomía, con respecto a cualquier tipo de estimación subjetiva arbitraria.

(68) Hartman Robert. "La Ciencia del Valor". Op. cit. p. 24.

Es el hombre como ser histórico social, y con su actividad práctica el que crea los valores y los bienes en que se encarnan, y al margen de los cuales sólo existen como proyectos u objetos ideales. Los valores son pues, creaciones humanas, y sólo existen y se realizan en el hombre y por el hombre.

Las cosas no creadas por el hombre (los seres naturales) sólo adquieren un valor al entrar en una relación peculiar con él, al integrarse en su mundo como cosas humanas o humanizadas. Sus propiedades naturales, objetivas, sólo se vuelven valiosas cuando sirven a fines o necesidades de los hombres, y cuando adquieren por tanto, el modo de ser peculiar de un objeto natural humano. (69)

Otra característica de los valores es que crean una polaridad entre ellos por eso se distingue; bondad-fealdad, maldad-santidad, amor, odio, etc.

Las características entre cada uno de los valores no es de tipo cuantitativo sino cualitativo, por eso se considera que la cualidad de cada uno es pura.

(69) Sánchez Vázquez Adolfo "Ética". Editorial Grijalbo, S.A. México 1980. P. 123.

Los valores son independientes no sólo en lo que se refiere a su polaridad, sino también en las relaciones mutuas de las especies de valor. El conjunto de valores se ofrece en una tabla general ordenada jerárquicamente.

De lo anterior podemos concluir que el valor es una calidad de los objetos y los poseen por sí mismos, pero que sólo podrán ser considerados como tales mediante la relación que se genera por el contacto con el hombre como un ser social, además los objetos sólo podrán tener valor cuando se encuentren en sí, dotados efectivamente de ciertas propiedades objetivas.

II. POSTURAS EN TORNO A LOS VALORES

a) **Subjetiva.**- Las cosas para los simpatizantes de esta postura filosófica toman su valor o valen, porque yo como sujeto empírico les confiero, usando mi juicio personalísimo en base a mis intereses, deseos y necesidades el valor que entiendo como tal, conforme a la apreciación que tenemos de ellos.

Por estas características idealistas se ha denominado también a esta forma filosófica de pensamiento como psicologismo axiológico, ya que primero el sujeto crítico concibe el valor en su pensamiento es decir en su psique y posteriormente lo materializa en su vivencia personal.

En otras palabras, las cosas tienen valor o valen no por lo que son, sino por el impacto psicológico que crean en el sujeto, lo que en él producen, en sus emociones o sus razones, por esto se afirma que "...lo que deseo o necesito, o también, lo que me agrada o gusta, es lo que vale, y a su vez, lo que prefiero, es lo mejor..." (70)

Los subjetivistas sostienen que los valores no son por

(70) Sánchez Vázquez Adolfo. "Ética". Tratados y Manuales Grijalbo. México 1980. p. 119.

sí mismos, sino que son creación del hombre ya que es éste quien les dará a través de sus juicios y estimaciones personales la vida y el sentido real de su razón de ser.

"El subjetivismo tradicional sostiene que el hombre que enuncia un juicio de valor afirma la existencia de un determinado estado de ánimo que puede convertirse en, aprobación, deseo o interés. En tal caso, su juicio será verdadero o falso, pues es cierto o no que él tiene el estado de ánimo que afirma". (71)

Recordemos algunos de los pensamientos que sirvieron de base a esta postura.

Meinong.- Este autor busca en el dominio de la psicología la clave del problema de los valores, y cree que éstos deben arraigar en la vida emotiva, (aunque más adelante se vuelve a una postura totalmente contraria).

Nietzche.- Inclinado de manera extrema por esta postura, él proclama la necesidad de la "Transmutación de los valores". Interpreta el sentido dinámico de la historia como una continua creación y aniquilamiento de los valores.

Ehrenfels.- El valor es para él la relación,

(71) Frondizi Risieri. "¿Qué son los valores?". Introducción a la Axiología. 5a. Edición. México, D.F. 1972.

falsamente objetivada por el idioma, entre un objeto y la disposición de apetencia de un objeto, según lo cual sería apetecido por el sujeto tan pronto como éste perdiera la certidumbre de la existencia de aquél.

Perry.- Este autor advierte que es habitual tener actitud a favor o en contra de los objetos. Hay cosas que deseamos y otras que rechazamos, unas nos atrae y otras nos repugnan, buscamos unas y evitamos otras. El valor sera entonces cualquier objeto de interés. Destaca para el estudio del valor el análisis de las cualidades que debe reunir un objeto para ser valioso y concentrar la atención en el interés, pues el confiere valor a cualquier objeto, el interés por las cosas tiene que ver con la vida afectivo-motora y no debe restringirse a su significación común.

"Enuncia tres criterios : intensidad, preferencia y amplitud. Un objeto- el vino por ejemplo- es mejor que otro objeto- el agua- si el interés en el vino es más intenso que el interés en el agua, si el uno es preferido al agua". (72)

Bretano.- Los valores, son algo que tienen las cosas y que ejercen sobre nosotros una extraña presión, no se limitan a estar ahí, sino que nos obligan a "estimarlos", a valorarlos.

(72) Frondizi Risieri. Op. cit. p. 53.

El distingue tres clases de actos psíquicos 1.- Representaciones (lo que se ha llamado "asunciones" todo lo que le es presente a la conciencia, idea, imagen o pensamiento. 2.- Juicios; admite o rechaza algo verdadero, y, 3.- Emociones los fenómenos de interés, amor, volición, etc. (73)

I.A. Richards (empirismo lógico).- "Algo es valioso, si satisface una apetencia, sin que tal satisfacción implique la frustración de una apetencia igual o más importante".

Rodolf Carnap (empirismo lógico).- "Los juicios de valor son formas disfrazadas de normas o imperativos. Entre el juicio de valor 'matar es malo' y el imperativo 'no mates' no hay ninguna diferencia de contenido, sino tan solo de formación. La norma de valor no afirma nada, sino que ordena o expresa un deseo; igual cosa le sucede, por tanto al juicio de valor correspondiente".

Alfred J. Ayer (teoría emotiva).- Los juicios de valor, y en particular los juicios estético, no son ni verdaderos ni falsos porque no afirman nada, sino que expresan los sentimientos de quien enuncia el juicio.

De acuerdo con las doctrinas subjetivas y objetivas

(73) Enciclopedia Metódica Larousse. Tomo IV Edición 1979. París p. 187.

tradicionales, los juicios de valor son verdaderos o falsos. Para Ayer no hay tal cosa, él sostiene que no podemos disputar sobre cuestiones axiológicas, pues si un juicio de valor no implica una proposición no puede haber proposiciones axiológicas que se contraigan. Y va más allá; afirma que nunca disputamos sobre cuestiones de valor, sino sobre cuestiones de hecho.

Charles L. Stevenson (teoría emotiva).- Critica las doctrinas descriptivas del valor, como la de Perry, porque considera que si bien hay algún elemento descriptivo en un juicio ético, dicho elemento no constituye el todo. La función principal no es indicar hechos, sino crear influencia. En lugar de describir meramente los intereses de las personas, los juicios éticos los cambian o los intensifican. Recomiendan un interés en un objeto en lugar de afirmar que el interés ya existe.

Bertrand Russell.- Para el las cuestiones referentes a los valores están fuera del dominio de la ciencia, porque "están enteramente fuera del dominio del conocimiento" Cuando decimos que algo tiene valor, no afirmamos un hecho independiente de nuestros sentimientos personales, sino que "estamos dando expresión a nuestras propias emociones". (Lo que no ve claro Bertrand es que no impide que los deseos sean inmorales).

b) **Objetivismo.**- El origen de esta corriente de pensamiento lo encontramos en Platón en su doctrina metafísica de las ideas. Lo bello y lo bueno existen idealmente, como entidades supraempíricas intemporales, inmutables y absolutas que existen en sí y por sí, independientemente también de la relación que el hombre pueda mantener con ellas conociéndolas o intuyéndolas.

Uno de los hombres que más impacto y aportación dio a esta doctrina fue Max Sheller, un hombre de carácter pasional; él considera que la ética de Kant es lo más elevado que ha producido el genio filosófico moderno. (74)

Sin embargo Sheller advierte que Kant cometió errores. En primer término confundió lo a priori con lo formal, también confundió lo a priori con lo racional. La ética de Sheller se propone corregir estos dos errores por medio de una ética material de los valores y un apriorismo emotivo, tal es la síntesis del pensamiento sheleriano. (75)

Para Nicolai Hartman, otro de los precursores de esta corriente filosófica, los valores además de objetos son ideales, pertenecen al mundo suprasensible, inmaterial, que es posible mirar intelectivamente, pero no pueden ser vistos ni apreciados en muchas ocasiones por los ojos del cuerpo ni

(74) Max Sheller. "Ética". Nuevo ensayo de lo Fundamental. Edit. Cajica. México Puebla. p. 160.

(75) Frondizi Risieri. Op. cit. p. 114.

ser palpados con las manos. (76)

Las características generales de la teoría objetivista son las siguientes:

- 1) Los valores son absolutos, inmutables e incondicionados.
- 2) Los valores encuentran una peculiar relación con las cosas reales valiosas que llamamos bienes.
- 3) Los bienes dependen del valor que encarnan, por tanto sólo serán valiosos aquellos que soportan un valor.
- 4) Los valores son independientes de los bienes que encarnan.
- 5) Los valores son inmutables, no cambian con el tiempo ni de una sociedad a otra.
- 6) No tienen existencia real.
- 7) Sin independientes.

(76) González Díaz Lombardo Francisco. "Problemática de la Reflexión Fundamental". Editorial Cajica. México Puebla. p. 161.

a) Los valores existen en sí por sí, al margen de toda relación con el hombre como sujeto que pueda conocerlos, aprehenderlos o valorar los bienes en que se encarnan.

b) Son entidades absolutas, no necesitan ser puestos en relación con los hombres.

c) Los valores existen en sí al margen de las relaciones que los seres humanos puedan mantener con ellos.

El hombre los puede percibir y captar produciendo los bienes en que se encarnen (actos buenos, objetos útiles, obras de arte). Pero su existencia es independiente.

d) La ignorancia de un valor, los cambios históricos, y su realización no afectan en nada la existencia de los valores ya que estos existen de un modo intemporal.

III. LO SUBLIMINAL EN LA MUSICA

El encanto y lo emotivo de la música, ya de largo tiempo, se ha intentado estudiar relacionándolo con los efectos que por medio de ésta se producen en el ser humano. Es a través de fuerzas del pensamiento inconscientes que se puede tener esta percepción de tipo placentero. La música es percibida en la mayoría de los casos en la parte sensitiva del cerebro, sólo lo acepta como grato y no exige juicio de valor alguno. La psicología, explica cuales son algunos de los factores que determinan lo que percibimos, señalando que es un proceso psicológico complejo.

"Parece claro que el acto de percibir supone tanto un proceso fisiológico complejo de la energía señales de estímulo como el procesamiento psicológico de la información recibida. Esta investigación de la percepción, ha tendido a darse en tres amplias categorías. Según la orientación primordial de los investigadores se hace hincapié en :

- 1.- Los determinantes de estímulo de la percepción, como la configuración, la complejidad, la fuerza de la señal, las relaciones señal-ruido, etc.
- 2.- En nuestro aparato físico para detectar las señales, tanto a nivel de receptor como a nivel nervioso; y
- 3.- En otros factores del individuo que afectan la percepción, como los antecedentes del

entrenamiento, los culturales y los factores motivacionales o de personalidad." (77)

El proceso de percepción de datos es un factor en el trabajo del cerebro que ayuda a la formación de la personalidad del ser humano.

La repetición de datos y mensajes que nuestra mente recibe crea costumbres y hábitos, y la música es uno de los medios más efectivos para lograr este fin.

La música sugiere al hombre en forma constante estados de emoción, reproduciéndolos dentro de él y formando hábitos emocionales con la misma o mayor facilidad que otros hábitos, que con el tiempo se convierten en parte de su carácter. Es obvio que Aristóteles estaba consciente de ello cuando escribió que "Por la música el hombre se acostumbra a sentir emociones correctas o incorrectas". (78)

Es importante señalar conforme a Scott Cyril que: "La música afecta las mentes y emociones de la raza humana; las afecta por medio de la sugestión y repetición. Las afecta directamente o indirectamente o de ambas maneras." (79)

(77) Ruch Floyd L. y Zimbardo Philip G. "Psicología y Vida". Editorial Trillas. México 1982. P. 248.

(78) Scott Cyril. "La Música, su Influencia Secreta A través de los Tiempos". Traducido por Janis Roze. Editorial Orión. México 1968. P. 54.

(79) Scott Cyril. Op. cit. p. 56.

La fuerza de la música puede constituir un factor de auxilio para la educación y superación de una raza, lo que indica el nivel de influencia que tiene en los individuos.

Los cerebros más racionales en la historia de la humanidad siempre se han sometido a un ofuscamiento mental ligeramente místico cada vez que el tema de la música se menciona por vez primera, reconociendo la belleza y la combinación totalmente satisfactoria de las matemáticas y de la magia que hay en un pasaje musical. Sócrates y Platón sabían que el estudio de la música es una de las mejores disciplinas para el cerebro adolescente, e insistían en él como un sine qua non de la educación; únicamente merced a aquellas razones de sus cualidades científicas y 'espirituales' combinadas.

No obstante, siempre que Platón se refiere a la música (a pesar de lo científico que demuestra ser para muchos aspectos de la vida), se extravía en vagas generalidades contenidas presumiblemente en una melodía. Pero sabía que no había nada que superara a la música encerrada en un pífono para arrastrar inspirados a los pelotones a la batalla... y todo el mundo también lo sabía. (80)

(80) Bernstein Leonardo. "El Encanto de la Música".
Editorial LETRAS, S.A. México 1961. p. 12

Lersch Phillip nos explica que dentro de la psicología publicitaria hay varios tipos de tendencias humanas; es a través de estas tendencias como la publicidad tiene un acceso fácil a la vida emotiva de su auditorio.

Phillip, agrupa las tendencias humanas en tres clases de impulsos;

1.- En cuanto ser vivo el hombre posee una serie de tendencias, cuya dirección es la de un impulso a 'estar en la vida y a sentir que se vive sin tener en cuenta el qué y el cómo se vive. Es pura y simplemente la vida como un don lo que apetece el impulso vital.' A este grupo de tendencias pertenece el impulso a la actividad, la tendencia del goce en su generalidad más absoluta y previa a toda determinación el instinto sexual y el impulso a la vivencia de sensaciones por su carácter excitante y sensible.

2.- En cuanto ser individual, es decir que, en cuanto a ser particular, irrepetible y singular, el hombre posee un segundo grupo de tendencias que se refieren a los intereses de este YO: el instinto de conservación individual, el egoísmo - en cuanto categoría psicológica ajena a toda valoración moral o ética- el deseo de poder- o de tendencia a sentirse a sí mismo como capaz o poderoso frente al mundo- la necesidad de

estimación ajena- y a su afín, ya citada ansia de notoriedad-, el deseo que se halla latente en los esfuerzos de mejoramiento personal. Mediante estas tendencias individuales tiende el hombre a afirmarse ante el cosmos físico y ante los demás como individuo singular independiente.

3.- En cuanto a ser espiritual, el hombre es centro y raíz de la temática de la transitoriedad mediante la cual tiende el individuo a abrirse hacia lo que no son sus propios intereses. Por las tendencias supraindividuales y transitivas, el hombre es atraído por algo que se halla más allá del yo individual. (81)

Es por medio de estas tendencias que la música encuentra una sencilla forma de entrar al subconsciente que se alimenta de todo lo que puede sin avisar a la razón lo que está sucediendo en el exterior, ni lo que ha aceptado incondicionalmente, esta idea es explicada de la siguiente forma, en relación con la música "...si oímos repetidamente música melancólica, tenderemos a volvernos melancólicos, oyendo música alegre experimentaremos tendencias a la alegría, etc. Así a través de una ley de correspondencia, la

(81) Citado por Navarro Valls Joaquín. "La Manipulación Publicitaria. Una Antropología del Consumo". Editorial Dopesa. Barcelona España 1977. p. 66.

emoción particular que una pieza de música dada refleja y produce en nosotros un determinado estado de ánimo..." (82)

"La psicología académica del siglo pasado no era, en rigor, sino una psicología de la conciencia. La realidad de la vida anímica terminaba para ella con lo que nosotros vivenciamos conscientemente; y esto sólo constituía el objeto de su investigación. Después que Shopenhauer y Nietzsche dirigieron una mirada hacia los procesos anímicos situados bajo la superficie de la vida consciente, fue el psicoanálisis, al crear y precisar el concepto de inconsciente, el que nos ha enseñado que el ánimo va más allá de aquello que experimenta la conciencia y que nuestra vida anímica es mucho más rica y extensa de lo que dicha conciencia identifica". (83)

Las motivaciones psicológicas son aquel conjunto de instancias que en cada ocasión concreta induce al sujeto a comportarse como lo hace.

Actualmente la música más que arte se ha convertido en una fuente poderosa de capital monetario, en un emporio comercial en donde el empresario es capaz de utilizar cualquier medio para vender música.

(82) Navarro Valls Joaquín. "Manipulación Publicitaria".
Op. cit. p. 67.

(83) Navarro Op. cit. p. 40.

Existen para los estudiosos de la música una urgencia de esclarecer, racionalizar, justificar, analizar, limitar y describir su significado. Prevalece asimismo junto a esta necesidad, un fuerte impulso de 'vender música', como consecuencia de la transformación de la música en una industria en los últimos doscientos años. De repente han surgido mercados en serie, una fabulosa industria de discos, profesionales de la música, competencias cívicas, cámaras de música. Y de todo esto ha aparecido algo llamado 'apreciación de la música'. Y en realidad es un emporio, porque su fin es espacioso y comercial, utiliza cualquier recurso para vender música: halagos, astucia, lisonjas, simplificaciones llevadas al extremo, pasatiempos fuera de lugar, historias exageradas, todo esto a fin de que prospere el negocio de la música. Al emplear estos métodos, la música ha acabado por convertirse en eso: en un negocio.

Es por esta razón que la psicología publicitaria adquiere una importancia radical en la propagación de 'vender música' y es importante reconocer cuales son los medios de que se vale el publicista para realizar esta tarea.

"La psicología publicitaria afirma que la conducta del consumidor en el mercado puede ser calificada de emocional. 'Conducta emocional', en principio, se contrapone a 'conducta racional' o 'conducta lógica'. En la conducta emocional se admiten presupuestos en virtud de los cuales la conducta se

comprende en forma casual, por esta razón, la conducta emocional adopta la forma de motivos internos o subjetivos habitualmente inconscientes, para el consumidor, en el momento de la decisión de compra, de lo que se le ofrece a través de la publicidad. En la conducta racional, las causas adoptan, principalmente, la forma de razones objetivas conscientes y, por tanto, inmediatamente cognoscibles por el sujeto y comunicables a otros es decir, se manifiestan en forma clara sin encubrir algún fin diverso del que se esta comunicando". (84)

Los medios de los que se vale la publicidad para propagar el producto musical son la televisión y la radio, medios de comunicación considerados por la propia publicidad como los más poderosos.

A casi cinco siglos de haberse conocido la imprenta, el suceso más importante que conmueve la historia de la comunicación humana es el advenimiento de la televisión, técnica hermanada a la radio. Algunos afirmarán que es la vista aunada al sonido. El hombre queda fascinado cuando rayos visibles de luz le permiten contemplar de cerca lo que acontece lejos de él. La cautividad del hogar se enlaza a la de un medio, el más poderoso y el más amplio espectro de todos, que llega en forma de espectáculo. La imagen y el sonido combinados así emprenden un largo y profundo viaje de

(84) Navarro Op. cit. p. 39.

penetración en el subconsciente humano, abriendo quizá nuevas sendas a la receptividad emocional. Con el apoyo de semejante auxilio, la publicidad se fortalece de una manera radical impulsando la tendencia persuasiva de recursos e instrumentos. (85)

Hemos explicado con anterioridad que para que la voluntad se caracterice como libre debe ser pura y racional, en donde la exteriorización de la conducta esté exenta de vicios y pueda adquirir el denominativo aquel que la ejerce de hombre libre, sin embargo existe un tropiezo en esta afirmación, "...raramente las decisiones humanas están libres de motivos internos contrarios a lo que realmente se desea, este fenómeno se da con más frecuencia en las personas que no están preparadas para una auto crítica serena y una cierta capacidad de examen; para un ejercicio real de su libertad de elección". (86)

Cyril Scott describe este momento emotivo como un estado de somnolencia en donde la mente consciente divaga, "La acción de la mente consciente está, en la mayoría de las personas, temporalmente suspendida durante el proceso de escuchar música; de hecho, esta siendo apaciguada en una especie de somnolencia, en lugar de estar concentrada en los sonidos tocados. Estos sonidos, desde luego, son percibidos

(85) Ferrer Rodríguez Eulalio. "Por el Ancho Mundo de la publicidad". Editorial EUFESA, México 20, D.F. p. 37.
(86) Navarro Op. cit. p. 42.

por el oído, pero más que como un punto focal, en la atención consciente actúan como estímulo para hacer vagar los pensamientos y permitir -como en estado de sueño- que el subconsciente tenga pleno dominio".

La publicidad subliminal en la música consiste en el uso de un lenguaje dentro de otro lenguaje. Así es como Wilson Brian describe lo subliminal, "...como la base de la moderna efectividad publicitaria dirigida a los medios masivos estriba en el uso de un lenguaje dentro de otro lenguaje. Uno que nos comunica, a todos a un nivel más allá de nuestro consciente, uno que llega a animar el mecanismo del subconsciente". (87)

Esto explica la respuesta que el gran pensador Confucio dio cuando se le preguntó que, que cosa haría primero si se le otorgara la administración del país, él dijo: "...corregiría el lenguaje", naturalmente los que lo escuchaban se mostraron turbados y sorprendidos por una contestación tan simple. No entendieron porque el filósofo corregiría el lenguaje, lo cual se lo hicieron saber, Confucio les dijo entonces; "Si el lenguaje no es correcto, lo que se dice no es lo que se quiere decir, y si lo que se quiere decir no es lo que se dice en realidad, entonces lo que debe hacerse no se hace. Y si no se hace lo que debe hacerse, las artes y la moral sufren menoscabo y la justicia

(87) Citado por Ferrer Eulalio. Op cit. p. 239.

se abandona. Y si la justicia se abandona, la gente es presa de confusión. Por eso el lenguaje no debe ser ambiguo sino perfectamente claro. De ahí que lo primero que haría, si se me encomendase la administración del país, sería corregir el lenguaje". (88)

Esta es una razón de peso que debe motivar al Estado no sólo a normar y vigilar el comportamiento de la publicidad para que este cumpla los mejores fines en términos de servicio social, sino que también se ve obligado a recurrir directamente a ella, con el propósito de orientar al público o de inducirle a una respuesta determinada.

La música se convierte en un arma peligrosa cuando se deja en manos de un grupo al que sólo le interesa vender; aunque con esto se destruyan las calidades intelectuales, morales y creativas del ser humano, convirtiéndolos en ovejas inconscientes que van directamente al matadero. Cierta publicista confesó: "He aquí un nuevo principio de la publicidad. El público es como un rebaño de ovejas. No puede juzgar valores; ni ustedes ni yo podemos hacerlo. Juzgamos las impresiones de los demás a favor del héroe popular, seguimos con el rebaño. La ayuda más poderosa para mí ha sido siempre la corriente de la gran masa. Es un hecho que no debe ser descuidado. El público sigue determinados estilos y preferencias. Es muy raro que tomemos una decisión por

nosotros mismos, porque desconocemos los puntos esenciales. Pero si observamos que el público se dirige hacia un punto determinado, nos sentimos atraídos a seguir en la misma dirección". (89)

Henry Skilimowski, lo explica de la siguiente forma, "...la distorsión del lenguaje, la violación de la lógica y la confusión de los valores son armas comunes de operación de la publicidad".

En la actualidad, está operando un concepto de lenguaje sin sentido, distorsionado de la libertad mediante el cual la protección del público contra el fraude, el engaño y la advertencia de los peligros que corre la salud del individuo, resultan ser una erosión de la libertad. Es innecesario decir que este concepto de la libertad es defendido por las agencias de publicidad musical. A juicio del publicista, la libertad para los agentes consiste en protegerlos de su propio sentido común y de su habilidad maquinadora. Para muchos publicistas, la libertad consiste en tener la posibilidad de propagar de la manera más provechosa, tener libertad para penetrar al subconsciente, libertad para engañarlo, tomarle el pelo, despojarle de su libertad. (Para ellos, cualquier otra cosa es una erosión de la libertad).

(89) Op cit. p. 272.

Así es como ciertos tipos de corrientes musicales actualmente logran un gran éxito por la influencia psicológica que consiguen al penetrar eficazmente en la mente del consumidor, ya que los métodos que emplean generalmente consisten en cautivar el inconsciente del auditorio. Esta es una técnica compleja y especializada, que intenta provocar, mediante el recurso del psicologismo humano una decisión de compra hacia el objeto que se desea vender.

La investigación psicológica ha demostrado que por la repetición de una fórmula sugiriendo cualidades físicas o morales, esas cualidades pueden realmente ser adquiridas.

El valor descriptivo de la música sobre y por encima de la literatura, el drama, la pintura y la poesía, consiste en su total ausencia de lo descriptivo y su llamado directo es la intuición o al subconsciente.

IV. FILOSOFIA DEL ARTE

La filosofía del arte es conocida también con el nombre de Estética, esta es una disciplina de la filosofía. "La palabra estética se deriva del adjetivo griego 'Aistetikós' que significa dotado de sentidos o que se percibe con los sentidos. Pero en el sentido real estética es la ciencia o teoría de lo bello. Las múltiples definiciones que se dan de belleza demuestran lo difícil que es determinar su naturaleza. Bello es lo que agrada al ser contemplado. Belleza es la cualidad que poseen los objetos para producir la emoción estética".

Hegel, en su "Introducción a la Estética" sostiene que sólo es posible fundar la estética y el juicio estético cuando se discute la obra de arte fuera de los sentimientos que ella es capaz de suscitar. (91)

La belleza y el arte están ligados por lazos indivisibles, así como la realidad es el modo de ser de la naturaleza, la belleza es el modo de ser del arte o, para decirlo con mayor precisión, la belleza es una expresión que vale designar el modo particular del ser de todo arte.

(91) Citado por Bene Max. "Estética". Consideraciones Metafísicas sobre lo bello. Buenos Aires 1960. p. 13.

La función del arte, propiamente conceptualizada, es la de organizar los varios factores subjetivos o psicológicos en la persona que pasa por la experiencia estética. Esto es en sentido estricto, que no es tarea del arte revelar cualquier característica de las cosas entonces competiría de manera poco efectiva con la ciencia sino más bien hacer algo valioso para la psique de la persona. Así resulta ser una teoría, no de como mirar de una manera reveladora las cosas, sino cómo acomodarlas a la luz del arte; en beneficio de la salud íntima que resulta de tal exposición. Se supone que la gente debe dejar que el arte produzca en ella cierta armonía. (92)

La Estética no está aislada de otras ciencias sino que las usa como ventanas para describir y hacer entendibles las experiencias así como las observaciones expresadas en una obra de arte.

De esta manera se comprende a la estética como una teoría filosófica unitaria del objeto, del juicio y de la existencia estéticos. En ocasiones se habla de un sólo objeto, de un juicio o de una existencia estéticos esto se presenta cuando hay un juicio empírico, que lícitamente se caracteriza como percepción estética, y que, con pleno sentido se refiere a algo que podemos determinar mediante la observación de las obras de arte. Hoy conocemos la doble

(92) Virgil C. Aldrich. "Filosofía del Arte". Editorial UTEHA. México 1966. p. 16.

función para construir un todo conexo, comprensible y descriptible, y luego, con ayuda de otras teorías, que en este caso hacen las veces de ventana, sondas o lentes, hacen posibles nuevas experiencias y observaciones. En cuanto la estética es una teoría cumple su función frente a los datos estéticos de una percepción estética, en la cual incluimos también la representación. La estética nos da una visión conexas del conjunto de los datos de la percepción estética, y por otra parte nos hace, asimismo, posibles en las obras de arte nuevas, más sensibles, esto es sutiles percepciones.

(93)

Estas opiniones nos parecen relevantes porque no se debe entender en nuestra opinión que la Estética deba estar aislada de otras teorías o ciencias para definir el sentir de la obra y de su autor, no entendemos a la estética como una disciplina de sentidos expresados sin ningún interés por manifestar, es decir, no la entendemos como la expresión por la expresión sino la expresión por lo expresado, consideramos que el hombre es un ser inteligente por naturaleza y que se mueve en base a la experiencia y percepción que él tiene de las cosas, como algo que ha aprendido y razonado, así un artista es la imagen de lo que ha adquirido y su obra es la interpretación de como lo ha asimilado.

(93) Ben Max. Op. cit. pp. 21 y 22.

"La representación estética tiene su historia precisamente porque no es una reflexión pasiva de cosas ya hechas, como un espejo. Es una representación constructiva, en la que el tema básico se manifiesta como el contenido de la obra de arte. Y cómo mira las cosas, lo que en sí es asunto de esquematización, categorías que estructuran el campo de la experiencia de esta u otra manera". (94)

Existen dos escuelas a cerca de la interpretación del arte, llamados **externalistas** a quienes destacan la importancia de las consideraciones externas en el modo de interpretación, tal como el tema básico, las intenciones del artista y las consideraciones históricas de su tiempo y persona. Los **internalistas** son aquellos que destacan, en cambio, la importancia de la autonomía de la obra de arte, incluyendo su significación, requiriendo así que la interpretación se mueva dentro del ámbito de la composición misma. Un buen árbitro, en esta discusión, recordará que una obra de arte es fundamentalmente la que persigue un retrato expresivo de algo, y cuando es fundamentalmente la que persigue un retrato expresivo de algo, y cuando no es así, se propone realizar algún otro factor para que se le aprenda en ella.

En Arte como hemos dado a conocer nuestra postura en anteriores apartados debería preferentemente ser claro y si

se puede algo racional, por eso nos inclinamos a las ideas de Platón cuando al final de su reforma social tal como lo traza en la República, asocia las ilusiones del arte con un tipo de engaño intencional, y por esto las encuentra perniciosas en cuanto a lo moral y lo metafísico. Conforme a esta tendencia de Platón, un artista hábil es una amenaza, porque induce a falsas creencias acerca de la realidad y despierta en la gente emociones subversivas de la razón. El planteamiento más cercano a esta idea, en los tiempos modernos, es la teoría del arte de Tolstoi, que lo considera un proveedor de emociones, tendiente a una comunidad de sentimientos. Por esto, el arte resulta desmoralizador si no se le mantiene bajo controles que hagan que su producto emotivo sea sencillo, moral y espiritual. Para Tolstoi el arte bueno tiene una función sumamente importante, y el arte como el de Shakespeare resulta clasificado muy bajo, algo muy complicado.

Una buena obra de arte es la que realmente tiene propósitos y tiene vida, es expresiva y representa algo, aunque también existe la posibilidad de que no lo sea por eso se habla de : "Arte representativo y no representativo.- Una obra de arte cuyo diseño requiere que e le vea como algo- siendo éste el contenido de imagen de la obra- es en sí, hasta ahí, representativa, ya sea que el tema básico como tal exista o no, en lo externo a la obra. Y se dice que la composición no es representativa hasta donde el contenido que

la caracteriza carece de una imagen explícita". (95)

El arte también debe ser bello, hay algunos sinónimos que nos auxilian para exponer este concepto :

Lo agraciado o gracioso es la belleza en el movimiento.

Lo elegante; es lo dotado de formas esbeltas y distinguidas,

Lo sublime; se refiere también a la cantidad y se nos presenta como una belleza grande y preeminente, y puede definirse así; lo bello por su grandeza y por la limitación de nuestra mente se presenta a nuestra intuición como careciendo de límites.

Lo dinámico; se refiere a la fuerza extraordinaria, a la energía física o moral. (96)

Algunos conceptos opuestos a lo bello son :

Lo feo es la falta de armonía, de orden, de proporción en la forma de los objetos, por ejemplo : colores impuros, discordantes, líneas irregulares, cuerpos contrahechos; no debe confundirse con lo ridículo. Lo

(95) Op. cit. p. 78.

(96) Guzmán Leal L. "Estética". Op. cit. p. 3.

feo produce repugnancia, lo ridículo produce risa.

Lo ridículo es una discordancia, un desequilibrio o una perturbación accidental y transitoria, sin grandes consecuencias, que produce en el contemplador un sentimiento placentero que se traduce en risa.

Lo cómico es el ridículo artístico. En la vida real las personas son ridículos, no cómicas; en cambio, los sainetes y novelas que pintan al ridículo se llaman cómicas y no ridículas. En lo ridículo no se da belleza, en lo cómico sí.

Lo humorístico es un término que se deriva de la palabra humor en el sentido del temperamento y designa el predominio de la personalidad a menudo caprichosa, del artista en el modo de ser y exponer las cosas.

Lo grotesco o bufo es la degeneración o la exageración de lo cómico, que da en lo burdo y extravagante. (97)

Existen tres elementos esenciales en toda obra bella: Integridad; o sea carencia de defectos; Orden; es decir unidad en la variedad que coordine las partes; Resplandor; es decir una luz que haga que sea agradable la percepción. (98)

(97) *Ibídem*, p.6.

(98) *Op. cit.* p. 7.

Algunas definiciones y estudios sobre lo bello las debemos a :

Platón : (En su juicio sumario sobre filosofía platónica)- "Luz y resplandor de la Verdad"; "El reflejo de Dios en las criaturas". (99)

Aristóteles : "Lo hermoso consiste en la grandeza y en el orden".

Alberto Magno : "Belleza es el resplandor de la forma sobre las partes proporcionales de la materia".

San Agustín : (En su tesis agustiniana referida a la unidad, como condición de lo bello) - "Unidad en la muchedumbre y en la variedad".

Wolff : Belleza como sinónimo de perfección.

Crousaz; Los cinco caracteres de lo bello (variedad, unidad, regularidad, orden y proporción).

Tomas de Aquino : "Lo hermoso es aquello que conocido agrada".

(99) Diderot. "Tratado de lo Bello". Textos y Traducciones. Instituto de Filosofía, Universidad de la Plata Argentina. 1951. p. 53.

Milá y Fontanals : "Armonía viviente". (100)

Hutcheson : Síntesis sobre su tesis.- 1o. Pasividad del sentimiento del placer estético. 2o. La causa del placer no se halla en las percepciones sensibles. 3o. Luego, obedece a un sentido (puesto que lo bello es objeto de sentimiento) de carácter sui generis, y que Hutcheson denomina 'sentido interno'. 4o. Dicho sentido es propio del hombre. 5o. No depende de la educación : potencialmente se encuentra en todos. 6o. El sentido interno afecta por igual a lo moral y a lo estético, tal como la vista y el oído, por ejemplo, difiere por los objetos que los actualizan (color, sonido), sin dejar de ser 'sentidos externos'. 7o. Lo 'bello' consiste en el contenido de conciencia provocado por algunos objetos, capaces de excitar en el alma la actualización del 'sentido interno'. 8o. Esto es independiente de lo útil o de lo inútil. tiene cierto carácter de necesidad. 9o. Es decir, no depende de la utilidad, que es contingente. Por tanto, el sentido interno, nos necesita sin finalidad. (Trátese de una finalidad sin fin, como dijera Kant) (101)

Padre André : "Ensayo sobre lo bello". La obra del padre André se refiere a las diferentes especies de lo bello que se reparten en cuatro clases fundamentales : lo bello, lo

(100) Guzmán Leal. "Estética". p. 7.

(101) Diderot. Op. cit. p. 53.

bello en las costumbres, lo bello en las obras de ingenio y lo bello musical. En cada uno de estos aspectos el análisis descubre otras tres clases de belleza; la belleza esencial, natural y artificial.

Las Fuentes de variación del gusto según la explicación que Diderot, aporta a la teoría que es materia de este apartado consisten en :

1.- En el contemplador existen diferencias dadas por el conocimiento más o menos amplio, las experiencias más o menos vastas, etc. En el más o menos está la fuente de la diversidad, mientras que el entendimiento o la razón, como ya lo estableciera Descartes, no es susceptible de un más o menos. Este principio tiene vigencia para todos los demás casos.

2.- Las relaciones reales de un objeto pueden ser abarcadas en su totalidad o en parte, y de ello se desprenderá una diversidad en el juicio.

3.- Entre las relaciones podemos distinguir las esenciales de las accidentales, y según nos antepongamos a unas o a otras, diferirán los juicios.

4.- El estado cultural del individuo y de la época histórica a que pertenece, introduce otro factor de

diversidad.

5.- El diferente grado de cultura y de agudeza en la sensibilidad, constituye, también, una fuente de diversidad para el juicio de gusto.

6.- La belleza de un objeto puede estar adherida a otras cualidades que también lo constituyen. Por ejemplo, la belleza se puede dar en un objeto útil, en una acción moral y así sucesivamente.

7.- La imagen artística, para Diderot, es significativa; y el acto de desentrañar el significado de un signo no es idéntico en todos los hombres. Con ello llegamos a otra fuente de diversidad en el juicio.

8.- El juicio de gusto da por supuesta la perfección o la imperfección de un objeto; pero esta idea de perfección es subjetiva e históricamente variable. Lo que en una época de nuestra vida suponemos que tiene ciertas perfecciones, sin contradicción en otra época se los podemos negar, y lo mismo acontece con los modos de sentir o las costumbres de los diversos pueblos.

9.- La idea de relaciones llega al entendimiento a través de los sentidos, y éstos cambian constantemente

(seleccionan, envejecen, etc.) y con ello hay otra fuente de diversidad para el gusto.

10.- En la sexta fuente de diversidad de los gustos, había que abstraer la cualidad bella del objeto de otros que no lo eran. Pero además, también en el sujeto, la actitud capaz de aprehender la belleza puede estar impedida por añadidos accidentales muy difíciles de ser superados. El objeto mismo sigue siendo lo que es, pero el sujeto intercala, entre él mismo y el objeto, estados de alma que le impiden una justa aprehensión. Entre otros empleos, Diderot dice, que si una obra suya hubiese sido silbada en un bello teatro, él ya no podría percibir esa belleza puesto que a la vista del teatro se revivirían en su alma el incidente desagradable de los silbidos.

11.- Aplicamos el calificativo de bello a objetos compuestos, es decir, constituidos por formas, al mismo tiempo artificiales y naturales; tales como por ejemplo, la arquitectura, el arte de la jardinería, etc. El elemento natural fácilmente nos lleva a representaciones comunes a nuestra época, etc.), todo ello introduce un factor de contingencia y de diversidad.

12.- El último factor de variedad, incluso de error en el juicio, depende de medir el valor de una obra por el

prestigio del autor. Así como se considera que la naturaleza es bella porque ha sido creada por Dios, así también se juzga, por ejemplo, que un cuadro es bello simplemente porque ha sido pintado por Rafael. En este caso no se ejerce la actividad crítica inherente al juicio de gusto. (103)

Antes de finalizar este apartado hemos considerado conveniente hacer una referencia hacia una de las categorías o conceptos que se tienen evaluados como contrarios a la Belleza, es importante hacer esta referencia ya que en el capítulo siguiente esta palabra es mencionada varias y repetidas ocasiones, queremos hacer un énfasis aquí con el sentido que la Filosofía del arte le da, tema que hemos tratado de manera muy breve; el concepto al que nos referimos es : **Lo obsceno.**

Hablamos de lo obsceno cuando, en virtud de la percepción o en virtud de la expresión, lo erótico es sacado de la condición del ser estético para ser transferido a la condición de ser mecánico. La destrucción del pudor conduce a una auténtica evidencia de la pura realidad, a costa de su posibilidad estética y de su goce. Esta evidencia reduce, pues lo erótico a lo obsceno, cuyo papel consiste, en consecuencia en descubrir, en desnudar desconsideradamente y desvergonzadamente lo físico, lo orgánico. Y este hecho se

(103) Bene Max. "Estética". Op. cit. p. 163.

aplica tanto a la esfera de lo bello artístico, como al mundo estético de los procesos eróticos.

"Lo obsceno se confunde como lo trivial en la esfera de los enunciados. Cuando se hace visible lo trivial, se manifiesta una pérdida, se manifiesta una reducción, una visible ausencia de espíritu que reviste la forma, la máscara del espíritu". (104)

"Se comprende fácilmente que lo obsceno destruye el mundo de signos de gracia".

C A P I T U L O C U A R T O

LA NUEVA PERSPECTIVA MUSICAL DE LOS SESENTAS

I. RESEÑA HISTORICA DEL FENOMENO MUSICAL SURGIDO A FINALES DE LOS AÑOS CUARENTA

La música rock es el tema que nos ocupará en el presente capítulo, por cuanto marca el inicio de una nueva etapa en la historia, no sólo en el ámbito cultural musical, sino como la imagen misma de una sociedad que ha empezado un suave desliz hacia el oscurantismo filosófico en el cual no se buscan respuestas, sino que sólo se afirma un estado latente de descontento social y parece que la propuesta subjetiva de este movimiento musical es la autodestrucción.

El rock surge en la etapa de la posguerra. En 1945, al terminar la Segunda Guerra Mundial, la humanidad se enfrenta con la tarea de reconstruir su mundo, en el cual han surgido dos bloques de poder que van a gobernarlo (hasta donde se creía): el capitalismo y el socialismo. Pero no fue sino hasta los años 50's en que los medios de comunicación y la estabilidad económica y social de los Estados Unidos de

Norteamérica se reacomoda, que la música rock aparece ya como producto de un reajuste cultural y social. (105)

"En 1950 los medios de comunicación, empiezan a crecer, se mejoran las grabaciones, los sistemas de reproducción y también se va observando una apertura estilística en todos los órdenes. En Europa hay dominio de los chansonniers franceses y los baladistas italianos, y en América privan los grandes crooners y las orquestas". (106)

En esta etapa surge en E.U. Elvis Presley, Orbison, James Dean y Bill Haley, entre otros. En Inglaterra, partiendo de este nuevo estilo musical y del auge de la guitarra eléctrica, también surgirá un frente capaz de conquistar a Europa y derribar a los franceses y a los italianos en sus estilos musicales. Surgen las réplicas inglesas de Elvis y de grupos como el Kingston Trip o los Everly Brothers, Cliff Richard y los Shadows. El mundo del disco se frota las manos con alegría por sus grandes ventas. (107)

El estilo musical conocido como rock tiene sus raíces en la música negra, en el jazz y en otros ritmos como el blues y su derivación el soul. El rock es definido como un

-
- (105) Sierra Jordy I. Fabra y Martín Quiroga José L. "Historia de la Música Rock". Colección de nuestro tiempo. España, Unilibro, 1978. p. 8.
 (106) Sierra Jordy I. Fabra. Op cit., p. 8.
 (107) Op. cit. p. 11.

country forzado a otro ritmo. Alan Freed fue el que creó el "Rock and Roll" en 1953, cuyo significado es "mécete y rueda", hacia la invitación de "mécete y rueda en la parte trasera de tu auto", o, en otro sentido, tener una relación sexual en la parte trasera de un auto. Este es el verdadero significado de la frase "Rock (mécete) and (y) Roll (rueda)".

Freed se hizo famoso haciendo un programa con música de negros, Rhythm and Blues y Country Blanco, éste último en pequeña proporción. (108)

En 1962, Chuck Berry, Presley y Mancini son los más populares, pero abajo de ellos ya se habla de los Beach Boys, un grupo netamente americano en sus comienzos, a la imagen de Elvis y con canciones muy comerciales algo inspiradas en los viejos toques de Andrew Sisters y otros. (109)

Hasta 1960 el rock había sido sólo un fenómeno de popularidad artística, es decir, un medio de entretenimiento, pero a partir de los años sesentas se convierte en la base de una sociedad y por tanto de una nueva cultura también. (110)

Los Beatles crearon algo más que un movimiento puesto que modificaron la forma de vestir, de actuar, de ser y de

(108) Op. cit., p. 12.

(109) Ibídem, p. 14.

(110) Ibídem, p. 15.

pensar de millones de jóvenes en el mundo. Nunca hasta 1964 el mundo había estado tan "enteramente" de acuerdo en algo como cuando hubo que valorar a los Beatles y a su música. (111)

"Para millones de personas la música seguía siendo un entretenimiento, pero para otros muchos millones formaba parte circunstancial de su vida y de su carácter, ya que estaba unida a la propia idiosincrasia de cada ente. Cuando a mitad de la década aparece el movimiento hippie y la generación beat llega al máximo de personalismo, el cisma entre los que niegan la fuerza de la música y su lenguaje, y los que la apoyan, será también extremadamente marcado". (112)

Los grupos musicales de rock no han podido dar una descripción amplia de lo que significa su música. Al intentar dar una definición de su contenido, el grupo Jefferson Airplain consideran ser los primeros en dar una descripción, al afirmar que: "somos obscenos, culpables, horribles, peligrosos y jóvenes". (113)

El Metal Pesado es otro estilo dentro del género musical que estamos tratando, el cual surge a fines de la

(111) Ibidem, p. 15.

(112) Ibidem, p. 20.

(113) Aguirre Valls Claudia y Villoro Juan. "El Rock en Silencio". México, U.N.A.M., Textos de Humanidades Siglo 21, 1986. p. 10.

década de los sesenta y sobrevive con gran éxito hasta la época de los ochentas. Aquéllos que escuchan metal pesado son llamados "cabezas golpeadas"; aludiendo a la música fuerte y excitante que estimula a los admiradores a dar golpes con la cabeza a la base de los escenarios durante los conciertos. El término "metal pesado" provino de la descripción de su sonido comparando el retumbar de los acordes de una guitarra con una línea ensambladora de Detroit. (114)

El crítico de rock, Lester Bangs, define al "Metal Pesado" de la siguiente manera: "En su forma clásica se compone de ritmos agudos, estridente vocalización, sonidos de guitarra con quejidos primitivos y canciones con sentido machista, relacionados con sexo, drogas y rock and roll".

Una descripción más analítica fue presentada por la revista Rolling Stone la cual declaró: "El metal pesado puede no ser un arte superior, pero es heroico, y sus héroes asumen una de varias actitudes: atletas sexuales (AC/DC), incursión en la virilidad por el sistema de ostentar la delincuencia juvenil (Twisted Sister), instrumental virtuosismo loco (Yngwei Malmsteen); la ética de rock and roll trascendental antiguo (Scorpions and Ratt); o cualquier combinación de los mismos (Motley Crue)". (115)

-
- (114) Larson Bob. "Su Hijo y el Rock". Colombia, Unilit. 1980. p. 24.
 (115) Rolling Stone. U.S.A.. 1984, Nº 8.

II. COMO SURGEN ALGUNOS GRUPOS DE ROCK

The Beatles 1960.- Se formaron en la ciudad inglesa de Liverpool alrededor de 1960. En esa época todavía no contaban con el baterista Ringo Star, que se les incorporó en 1962. Un año más tarde el cuarteto logró ocupar el primer lugar de ventas en Inglaterra con un disco sencillo, "Please Please Me", con la gira norteamericana de 1964 The Beatles lograron que su fama se extendiera en ambos lados del Atlántico; fue el inicio de la "beatlemania". (116)

The Rolling Stones, 1962.- En 1962 Brian Jones, Mick Jagger, Ian Stewart y Keith Richard formaron un conjunto para tocar en un pub llamado "Richmond". Muy pronto se les uniría el baterista Charlie Watts y el bajista Bill Wyman. Brian escogió el nombre de The Rolling Stones de un blues de Muddy Waters. Stewart dejaría de ser miembro regular del conjunto unos meses más tarde. Desde entonces los Stones trabajaron como quinteto. Este grupo surgió como los más destacados del rock rebelde. (117)

Bob Dylan, 1963.- Su verdadero nombre es Robert Zimmerman. En su música encontramos un deseo intenso por

(116) Aguirre Valls Claudia y Villoro Juan. "El Rock en Silencio". México, UNAM. Textos de Humanidades, Siglo 21. 1986. p. 28.

(117) Aguirre Valls Claudia y Villoro Juan. Op cit, p. 46.

denunciar las miserias que el encuentra alrededor de sus viajes por los Estados Unidos. Para él, la vida era un gigantesco "paseo de desolación". Una extensión de la "Autopista 61" donde la gente moría de frío. Sin embargo, es un rasgo típico de Dylan no proponer alternativas concretas a lo que critica. (118)

Lou Reed, 1966.- "Participó en un par de grupos hasta 1966, se unió a John Cale, estudiante de música clásica, para formar Velvet Undergrand. Desde 1967 Lou Reed empezó a escribir letras que hablaban de drogas, sadomasoquismo, dramáticas escenas en las calles de Nueva York. Era obvio que en una época caracterizada por el "Flower Power", las letras de Velvet no serían bien recibidas. En 1970, el conjunto termino su carrera sin haber contado jamás con el respaldo del gran público. A partir de entonces, Reed empezó a trabajar como solista. Para muchos críticos, sus nuevas composiciones no eran más que parodias de lo que había hecho en Velvet. Hacía 1973, cuando el Glam-rock de Marc Bolan estaba en la escena, David Bowie lideraba el Gay-rock y Roxi-Music, y es en este momento cuando las obras de Lou Reed al fin estuvieron de acuerdo con la época. Poco a poco los críticos y el público se fueron interesando por esas mórbidas letras, cargadas de heroína y sexualidad. Si el rock no había sido capaz de hablar de suicidios, depravaciones, sadismo,

alcantarillas y mugrosos callejones, Lou Reed había llegado a llenar ese hueco". (119)

Joe MacDonald, 1967.- En el verano de 1967 Joe MacDonald y su grupo The Fish surgieron en la escena del rock de California como representantes del movimiento estudiantil de la Universidad de Berkeley. Desde su inicio, el grupo mostró claras tendencias políticas, impugnando la Guerra de Vietnam, la represión política y la prohibición del uso de drogas. MacDonald decidió llamar a su grupo The Fish, después de haber leído una frase de Mao-Tse-Tung que dice: "El revolucionario se debe mover como un pez en el agua". (120)

Jim Morrison (THE DOORS), 1967.- The Doors surgieron a la fama en 1967, en Los Angeles. Desde 1965, Morrison había decidido formar el conjunto; escogió el nombre de "Las Puertas" después de haber leído "Las Puertas de la Percepción" de Aldous Huxley. El interés de Morrison es el de adueñarse del mundo para instaurar una nueva moral. Morrison murió tres años más tarde, víctima de una sobredosis de heroína. (121)

David Bowie.- Nació en Londres en 1946, su verdadero nombre es David Jones. Al principio se le tomó como una versión inglesa de Bob Dylan; más tarde definió su propio

(119) Ibídem. p. 75.

(120) Ibídem. p. 31.

(121) Ibídem. p. 34.

estilo. La ciencia ficción se convirtió en una de sus mayores obsesiones; se pintó el pelo de anaranjado y declaró ser el primer cantante bisexual en la historia del rock. Con su conjunto "The Spiders From Mars" realizó un espectáculo mezcla de ciencia ficción y travestismo. (122)

Pink Floyd.- "Puede considerarse como el pionero del rock progresivo (rock de experimentación en el estudio que aprovecha las variaciones electrónicas de modernos instrumentos como el sintetizador, el moog y el mini-moog). El cuarteto se formó en Londres en 1969 cuando tres estudiantes de arquitectura decidieron dedicarse a la música. Ellos eran Rick Wright, Nick Mason y Roger Waters. Un poco después se les unió Syd Barret, quien sería el líder del grupo y el compositor de casi todas las canciones de su primer álbum. Pero la creatividad musical de Barret se vería agotada más tarde, al convertirse en adicto al L.S.D.. Actualmente Barret se ha alejado casi por completo de la música y permanece largas temporadas encerrado en un sótano de Cambridge". (123)

Sex Pistols o la insolencia de la música.- Sex pistols o el Ruido en una Sociedad que Busca el Silencio. El grupo se formó a partir de 1975, convirtiéndose de inmediato en la vanguardia del movimiento punk inglés. Desde un principio, el

(122) Ibídem. p. 73.

(123) Ibídem. p. 77.

conjunto contó con la ayuda de Malcom McLaren, dueño de la boutique "Sex", para crear la moda desperdicio: alfileres de seguridad en las mejillas, camisetas rotas, zippers oxidados, navajas de afeitar colgando en la oreja, etcétera. Con canciones como "Anarchy in the U.K.", "God Save the Queen" y "No Future", demostraron que el rock podía volver a ser directo, violento y contundente. (124)

III. APORTACIONES DE VANGUARDIA Y TENDENCIAS DE LOS MUSICOS MODERNOS.

Ha quedado señalado que es a finales de los años cuarenta cuando en el mundo musical surge un cambio radical, al aparecer por vez primera en Norteamérica un ritmo y un estilo de música absolutamente diferente a todo lo que anteriormente se había escuchado en nuestro planeta, es una mezcla de cualidades. Por un lado, el virtuosismo negro para crear ruidos de toque popular que tienen el poder de mover las fibras más sensibles de la emotividad humana y, por otro lado, los medios económicos de los blancos para añadir a esto técnicas, publicidad y todo cuanto sea posible para disfrazar la música negra, que es al final de cuentas la legítima madre del rock.

Esta nueva forma de expresión musical se convierte en un fenómeno de suma importancia para el cauce histórico de nuestro mundo, ya que su fin es ambicioso y casi incontenible por su gran aceptación a nivel popular. Las pretensiones del rock son muy definidas: derrocar todas las formas de la música establecidas y permitidas, así como todo aquello que pretenda o tenga la siguiente consigna: **ORDEN**.

El punto de vista que hemos señalado es tan sólo un bosquejo de lo que en realidad pretende esta corriente

musical, la mejor manera de comprobarlo es el conocimiento, a nivel general, de las tendencias tanto sociales de los exponentes musicales, así como el conocimiento de sus mensajes en sus canciones y sus aportaciones como líderes juveniles. Esta es la tarea que nos hemos propuesto en el presente apartado, dando a conocer las tendencias y anhelos de los siguientes grupos y solistas de música rock:

JUDAS PRIEST (Judas Sacerdote).- Bob Halford del grupo declaró: "Me gusta pensar en lo que hacemos como una decadencia controlada. Deseamos acentuar la violencia y el volumen, pero no queremos ser considerados como elementos negativos. El Rock and Roll es la última salida para la hostilidad y la tensión. De seguro puede haber unas pocas cosas de mal gusto en nuestra música, tensión, hostilidad, pero finalmente esto es lo que hay en el mundo en nuestros días". (125)

Judas Priest es uno de los principales promotores del sadomasoquismo. En una de sus canciones del disco "Defensores de la fe", encontramos una canción que se titula "cómeme vivo", en la cual se habla de tener una relación sexual violenta.

THE DOORS.- "Para el grupo The Doors el misterio en sus canciones formaba parte fundamental en todos sus discos, así

(125) Hit Parader, Otoño 1983. p. 53.

como la violencia y la degeneración eran también los fantasmas que cantaban a los oídos de Jim Morrison (el vocalista). Parte de la letra de una de sus canciones dice lo siguiente: 'El pequeño Jim fue a la recámara de su hermanita, luego pego la vista a su hermano. Tomó una máscara de la vieja galería y caminó bajando al hall, miró dentro de la recámara ... padre ¿sí hijo?... te quiero matar. Madre te quiero Auwgggh!.....' Como este pasaje en *The End*, Morrison va más allá de la obra de Edipo Rey, su incesto es radicalmente voluntario y no conforme con ello goza destruyendo la célula primaria de la sociedad: La Familia. Esto viene a demostrar que el supuesto rechazo hacia lo establecido por parte de los músicos 'Punk' no tiene nada de novedoso en la escena del rock. Si los 'Punk rokers' se jactan de sus obscenas presentaciones en vivo, por lo menos deben de reconocer que Morrison también en eso fue el maestro, no se conformaba con hacer simulacros.... él se masturbaba en la misma cara del público.

Morrison muere súbitamente el 3 de julio de 1971, en la bañera del Hotel en que se hospedaba". (126)

BILLY IDOL.- "Rebelión y sexualidad son el propósito del Rock and Roll. Me siento feliz porque haya alguien a mi alrededor que diga lo que piensa". (127)

-
- (126) Conecte. No. 51-18 de septiembre de 1977, p. 36 y 37.
 (127) U.S.A. Today. Agosto 1984 1D.

Billy promueve en sus canciones el incesto y la música punk, el lastimarse, el hacerse daño en el cuerpo, matarse en un futuro y no aceptar nada que la sociedad diga.

TWISTED SISTER (Hermana Torcida).- "Yo soy un sucio y no me avergüenzo de ello", dice el cantante principal Dee Snyder. (128)

"Cuando el grupo se presentó por primera vez, sus miembros usaron vestidos femeninos en el escenario para llamar la atención. Snyder el vocalista dice: Nuestra filosofía ha sido siempre hacer cualquier cosa para hacernos famosos". (129)

Uno de sus vídeos en la canción "I'want to Rock", ocurre en una escuela en donde un chico persigue a un profesor déspota, hasta que el instructor es destruido. En la cubierta de su álbum "Stay Hungry" (Permanezca Hambriento) Dee Snyder sostiene lo que parece ser el hueso de una pierna humana con carne colgada de ella. (130)

(128) Hit Parader. Marzo 1986. p. 37.

(129) Op cit. Enero 1985. p. 65.

(130) Larson Bob. "Su Hijo y el Rock". Colombia unilit. 1990. p. 65.

Snyder dice lo siguiente de la música que él toca; "El metal pesado es la única forma musical, fuera del rock punk, que ha conservado los elementos básicos del Rock and Roll: LA REBELLION." (131)

Se le preguntó en otra entrevista que como se preparaba para sus conciertos; "Sólo pienso en cosas que odio". (132)

En otro de sus videos se ve una agresión enfermiza, en donde el supuesto productor de sus discos es arrastrado por uno de los integrantes del grupo, el hombre se ve desesperado atrapado por ellos tratando de huir y pidiendo auxilio. Snyder no estuvo completamente de acuerdo con el video porque no le permitieron decir malas palabras, ya que ésto es algo que le estimula. (133)

ALICE COOPER.- Su nombre es Vincent Furnier, quien llegó a la fama como dice Cooper, ofreciendo a sus admiradores funciones de travestismo, serpientes, pollos mutilados y ejecuciones públicas simuladas. Sus álbumes rebelan escenas de perversidad exagerada, exploran etapas profundas de perversión. School's Out (Se Acabo el Curso Escolar), presenta la cubierta de este álbum: Ropa interior femenina desechable. Billón Dollar Babies (Los bebes del Billón de Dólares), muestran un bebe con la mascara al estilo

(131) Billboard. Septiembre 22, 1985. p. 50.

(132) Rolling Stone. Noviembre 22, 1985. p. 64.

(133) Rock Pop. No. 129, 1986. p. 15.

Cooper; Muscle of Love (El Músculo del Amor) alaba el poder de la masturbación; Welcom to My Nightmare (Bienvenido a mi Pesadilla) fue puesto en escena por Alice, simulando sexo necrofilico con un maniquí que parecía vivo. Durante una entrevista en su gira de 1987 declaró: "Desearía llevarlos a través de una montaña rusa emocional. Quiero que ellos sientan locura". (134)

En el álbum "Alice Cooper va al Infierno" encontramos la canción "Largate al Infierno" donde una de sus estrofas dice lo siguiente:

....Por jugar y beber constantemente,
 por hacernos dudar de la autoridad
 de nuestros padres, por escoger
 una vida de obscenidades, al infierno
 puedes ir....(134bis)

VASP.- "Las iniciales se interpretan de la siguiente manera: We Are Sexual Perverters o We Are Satanic People (Nosotros somos gente pervertida o Nosotros somos gente satánica). Puede ser interpretado indistintamente dicen los integrantes del grupo". (135)

-
- (134) Hit Parader. Mayo 1987. p. 16.
 (134bis) Jones Rick. "La Bien Planificada Destrucción de la Juventud". Publicaciones Chik. Impreso en E.U.A. 1990.
 (135) Rock Pop. No. 125. 1985. p. 23.

En una parte de su canción **TORMENT** se expresan de la siguiente forma: "Yo soy un embustero y un tramposo, no tengo moral y soy un ladrón, soy un torturador, soy un sádico que castiga la carne".

"Las primeras presentaciones escénicas de **VASP**, mostraban mujeres desnudas sobre máquinas de tortura y látigos, lanzando carne cruda sobre la audiencia y bebiendo sangre de una calavera". (136)

Blackie Lawless del grupo dice: "Yo era un fanático de **Elvis Presley**. El me gustaba porque no se asustó de ser diferente, igual que **Ricardito**. Bran realmente arrojados con lo que hacían. Patearon lo establecido". (137)

KISS.- Su productor, **Bob Ezrin** describe al grupo así: "Símbolos de maldad y sensualidad desencadenada". (138)

Gene Simmons uno de los cantantes reflexiona: "El matrimonio no es para mí, creo que la promiscuidad es algo natural para el hombre, y pienso que cualquier músculo que ustedes no ejerciten se hace inactivo". (139)

(136) Larson Bob. Op cit, p. 85.

(137) Rock Pop. No. 126. 1985.

(138) Rolling Stone. Marzo 25. 1970. p. 9.

(139) U.S.A. Today. Enero 17, 1985. p. 31.

"Siempre nos hemos dedicado a pervertir aquellas mentes estrechas que oyen tonterías en la T.V., tales como Father Knows (Papá sabe mejor) y creen que la vida del hogar lo es todo". (140)

Los maquillajes que anteriormente usaban estos cantantes representan orgías. Gene tiene la costumbre de tomar sangre de gallina o de vaca la cual vomita a la hora de los conciertos al público. Su meta en la vida es tener más de un millón de mujeres mientras viva. El público que acude a sus conciertos son niños de 13 a 15 años de edad, conciertos en los que no hay ninguna clase de censura. Paul Stanley, portador del grupo dice: "Estamos ayudando a América a desnudarse".

KISS: Canción: "God of Thunder" (Dios del Trueno):

"Te ordeno que te postres ante el
dios el trueno y bailes el
rock and roll.

El hechizo te domina, lentamente roerá
tu alma virginal". (141)

SCORPIONS.- Es el primer grupo alemán de rock pesado que obtiene un reconocimiento a nivel mundial. Ellos se

(140) Larson Bob. Op cit. p. 44.

(141) Jones Rick. Op cit.. p. 78.

autonombran como "Matadores de vírgenes". El álbum con este nombre mostraba la foto de una niña desnuda, de diez años, sentada sobre un casco de vidrios dentados, con sus piernas completamente abiertas y flechas apuntando hacia sus genitales. (142)

Klaus Meined miembro del grupo, explica porque se mueve tanto dentro del escenario: "Creo que pierdo la razón cuando estoy en el escenario". "Es como una gran tensión que, cuando subo al concierto, explota irremediamente, al punto que no puedo explicarlo. Es algo espontáneo que nos pone en comunicación y nos identifica con la música. Tienes que estar hambriento por lo que haces. Tu no piensas en hacer este o el otro movimiento, simplemente sucede. Es como hacer el amor. Hay una audiencia a la cual complacer". (143)

MOTLEY CRUE.- "Looks that Kill" (Las Miradas que Matan)
El tema a tratar es la referencia a los órganos genitales de una niña, como un motor que ella conserva limpio, aunque ella sea un motor número trece. (144)

Uno de sus integrantes declaró: "Lo único que me preocupa es rock and roll, chicas y mi botella de Jack Daniels". (145)

-
- (142) Circus. Septiembre 31, 1985. p. 43.
 (143) Rock Pop. No. 126. 1985. p. 16.
 (144) Larson Bob. Op cit. p. 9.
 (145) Hit Parader. 20 y 22. Agosto 1984.

Ellos explican que comparan al diablo con cualquier autoridad que te dice que puedes o no hacer, puede ser tu jefe, tu madre, tu maestro, etc.. Motley Crue cree en hacer un nuevo concepto de autoridad. "Nosotros tomamos de Hitler la idea de la juventud nazi, nosotros creemos en la juventud Motley. La juventud de hoy serán líderes del mañana, la juventud a la que se le puede lavar el cerebro y reprogramárselo". (146)

Un fanático dijo en una entrevista: "Desde que me volví miembro de Motley Crue mi vida ha cambiado para lo mejor, y si mi madre me dice que haga algo entonces no lo hago, y si me dice que no lo haga entonces lo hago, ahora ya fumo, tomo Jack Daniels, voy a todas mis fiestas y hago cosas inmencionables con mis amigos, gracias a los Crue he tomado una nueva actitud hacia la vida".

Nikki Sixx, contrabajista dijo: "Nosotros somos el grupo más grande y grosero de la historia del rock and roll. Motley Crue no es solamente un nombre sino una línea de pensamiento y de conducta y hacemos hasta lo imposible para conservarla". (147)

(146) Hit Parader. 36 y 37. Diciembre 1983.
(147) Ibídem.

"Somos la banda más repugnante y asquerosa que jamás ha salido y de eso estamos orgullosos. No pensamos cambiar". (148)

Después de descansar un año, regresaron en 1986 con el álbum "Girls, Girls, Girls" (Chicas, Chicas, Chicas), Nikki describió el álbum: "Eso es rock V.D. (muy sucio) es lo más vulgar que hemos hecho. Nuestra actitud esta vez es sólo bajarles los pantaloncillos y celebrar". (149)

BLACK SABBATH.- Ozzy Osborne, el que fuera cantante de este grupo relata como fue la idea del nombre del grupo: "Estábamos sentados en círculo viendo esa película vieja de espanto, de Boris Karloff en la televisión, se llamaba Black Sabbath (Domingo negro). Todos tratan de predicar amor y paz, pero nosotros deseamos ir en contra de eso. Formamos Black Sabbath, para explorar el lado oscuro de la personalidad de todos". (150)

Para Ozzy las drogas parecían ser parte tan importante de su vida como el demonio. admite haber tomado L.S.D. todos los días, durante años y gastar miles de dólares semanales en narcóticos, aspirando cocaína y algo de heroína. (151)

-
- (148) Op cit. Mayo 1985. p. 6.
 (149) Hit Parader. 1987. p. 40.
 (150) Hit Parader. Agosto, 1982. p. 12.
 (151) People. Septiembre 7, 1981. p. 73.

El mismo Osborne confesó: "Llegue a un punto en mi vida en donde me fastidie yo mismo, bebía todo el tiempo, dependiendo del vino cada minuto, era y soy un alcohólico. Así que me interné en la Clínica Betty Ford". (152)

Canción N.I.B. (Navidad en Negro) por

Ozzy O.

"Ahora te tengo bajo mi poder,
nuestro amor crece
con el transcurso de las horas.

Mírame a los ojos

y verás quien soy

Mi nombre es lucifer. dame tu mano".

(153)

ELTON JOHN.- "Talentoso pianista de música popular, con sus enormes lentes, ha sido muy franco acerca de sus desviaciones sexuales. Estuvo relacionado sexualmente por muchos años con su compositor Berni Taupin". (154)

MADONNA.- Susan Baker, esposa del Secretario del Tesoro de los E.U.A., James Baker, inició un debate sobre el Rock Pornográfico después de ver a su hija de 7 años de edad escuchando a Madonna cantar "Like a Virgen" (Como una Virgen), aterrada, la señora Baker declaró: "El tema afecta

(152) Rock Pop. No. 125. 1985. p. 17.

(153) Jones Rick. Op cit. p. 78.

(154) Larson Bob. Op cit. 20

a mi familia, en aumento a la violencia y sexualidad es una forma de abuso infantil". (155)

DAVID BOWIE.- Este actor tiene la siguiente característica: Comete actos de copulación sobre el escenario con otros hombre mientras ejecuta canciones homosexuales como "Queen Bitch" (Bruja Reina). (156)

Bowie confeso: "Actualmente yo estoy sin control mental casi todo el tiempo. Pueden hacerse cosas buenas con las drogas, pero después llega un decaimiento prolongado". (157)

En otra declaración años más tarde después de haber dado a conocer sus perversiones sexuales, su adicción a todo tipo de drogas desde la cocaína hasta la heroína, declaró que todo el ambiente que se genera en el rock alrededor de este tipo de libertinaje, "no he hecho nada más que producir víctimas". (158)

ROLLING STONES.- "Pocos grupos han podido superar a los Rolling Stones, para propagar un evidente interés por lo malo. Uno de sus primeros álbumes fue titulado Their Satanic Magesties Request (Sus Majestades Satánicas

(155) Time. Septiembre 30, 1985. p. 70.

(156) Larson Bob. Op. cit. p. 13.

(157) Larson Bob. op cit. p. 13.

(158) Rolling Stone. Enero 12, 1978. p. 13.

Solicitan). Para sus carátulas ellos posaron como hechiceros. Una composición de Jagger, "Simpathy for the Devil" (Simpatía por el Diablo), llegó a ser un himno satánico extraoficial. (159)

La personificación final de los Stones, con imágenes sombrías llevo en su álbum "Goat's Head Soup" (Sopa de cabeza de cabras), parte de la cual fue grabada en un ritual haitiano de vudú. Detrás de la música se oyen voces de aquellos que están siendo poseídos por espíritus de supuestos demonios. Un canto "Dancing with Mr D". (Bailando con Mr. D) describe un jugueteo con el diablo de un cementerio. Una fotografía a colores en el interior del álbum muestra una cabeza de cabra hirviendo en una caldera. La cabeza de cabra es el símbolo universal del culto a Satanás. (160)

BOY GEORGE.- Declaró lo siguiente: "No creo que la gente pueda ser definida por su sexualidad. No creo en varón o hembra. No soy completamente femenino ni varonil. No creo que esto importa". (161)

(159) New Swek. Julio 18, 1983. p. 13.

(160) Larson Bob. op cit. p. 26.

(161) Rolling Stone. Febrero 11, 1983. p. 43 y 45.

Otro aspecto de la vida de George es el de las drogas. En 1986 en el departamento de Boy se encontró muerto a un joven el cual había sido víctima de un exceso de drogas, los padres del joven entablaron una demanda millonaria en contra del cantante. (162)

ROCKIE SHAYES.- Este cantante pertenece al grupo Wrathchild viste la indumentaria acostumbrada del metal pesado de cuero y clavos y tiene docenas de afiladas tachuelas de tres pulgadas que brotan de su traje. Su escenario exhibe demostraciones de mujeres desnudas, látigos y cadenas. Shayes dice: "Yo confieso que somos vulgares, lascivos y algo locos; pero ¿cual es el error?. Si nuestra mente perversa puede pensar algo depravado, no hay duda de que pondremos música y lo grabaremos". (163)

JOHN COUGARD MELLECCAMP.- Declaró "Yo blasfemo porque se qué van a disgustarse. Detesto todo aquello que le impongan a uno una forma de conducta. Por eso odio las escuelas, los gobiernos y las iglesias". (164)

VAN HALEN.- Su principal cantante es David Lee Roth. "Un analista de conciertos describe las presentaciones de Van Halen, en esta forma: Van Halen en concierto es un circo

-
- (162) Rolling Stone. Junio 7, 1984. p. 13.
 (163) Hit Parader. Mayo 1985. p. 42.
 (164) People. Octubre 11, 1982.

musical de sexo, drogas y chiches de rock'n roll amontonados tan espesamente, que podría describirse como un campo elevado. Otra tendencia es que los aficionados con gran griterío devoran cada pose exagerada. El sexo es practicado en tal forma, que hace lucir a los grupos de motociclistas como escuadrones de moralidad". (165)

CAPITULO QUINTO

EL DERECHO Y LA LIBERTAD ESTETICA

I. EL DERECHO. CIMIENTO DEL ORDEN Y LA LIBERTAD

El derecho es una manifestación de la voluntad creadora del hombre, dentro de la cual se expresa uno de los propósitos primordiales para los cuales él construye el derecho, este propósito preeminente para la creación de este cuerpo técnico, es el de realizar funciones de orden, cuyo origen se encuentran en la necesidad humana de coordinar y armonizar sus actividades como sociedad:

El Derecho no es la primera fórmula que el hombre crea como auxilio a sus necesidades de ordenarse como ser social, pero sí es el máximo descubrimiento racional que ha encontrado para este fin; es una de las herramientas más importantes y hasta hoy en día indispensable para su desarrollo.

El orden normativo en sentido amplio, no es solamente un conjunto de reglas que van a encaminar una conducta hacia

un modo de actuar acorde a los intereses humanos por alcanzar una mejor convivencia. El derecho como expresión de orden contiene fines, ya que regula la conducta del hombre que es un ser teleológico. Por esta razón quien esto escribe cree que el orden a que el Derecho se aboca es algo más que factores normativos, es una aspiración a la libertad.

Cuando el Derecho carece de una aspiración a la libertad se pierde el sentido para el cual ha sido creado, convirtiéndose en una farsa, la historia es testigo de esta afirmación, cualquier forma de sociedad humana que ha poseído una organización desproporcionada (sin orden) con fines individualistas, carece de fundamentos ordenativos que la soporten y, por lo tanto, tiende a largo o a corto plazo a disolverse y finalmente a desaparecer.

Para que una sociedad subsista legítimamente, requiere de un equitativo repartimiento de actividades (orden justo) que permitan el desarrollo individual, y que a su vez impulsen al desarrollo positivo de todo el conjunto obteniendo como fruto de este orden, la libertad.

El orden se convierte así en el clímax de la obra del Derecho. La libertad es el móvil de toda obra que tiene como fin ordenar, ya que es por medio de ésta que el hombre comprende que puede lograr sus aspiraciones y que a través de

ella se aseguran los medios que le permitirán llegar a alcanzarlas.

El orden normativo es entonces la consecuencia de los fines que mueven al hombre a crear el derecho, y entre estos fines encontramos a la libertad. El Derecho asegura su existencia a través de un respaldo racional que tiene por consigna la búsqueda del perfeccionamiento interno del ser, y mediatamente la de su desarrollo social.

Las garantías individuales son, pues las manifestaciones jurídicas racionales cuya pretensión es asegurar al gobernado un desarrollo individual. En ellas se señalan las formas ordenadas. Por las que el Gobernado puede ejecutar diversos derechos que incrementen sus capacidades y acrecentén su desarrollo, tales como la libertad de dedicarse al oficio profesión o cualquier actividad, siendo lícitos, el trabajo como un medio para la superación de la persona humana, el desarrollo de sus capacidades en la actividad que elija, así como cualquier otra forma de libertad (expresar sus ideas, escribir, dar a conocer sus peticiones ante una autoridad, reunirse cuidar su vida, moverse libremente en su territorio, tener una creencia etc.)

Lo que el Derecho regula son conductas humanas con metas y propósitos definidos, todas ellas con la pretensión

de llegar a obtener un fin particular. Las garantías individuales de libertad cuya clasificación elegimos para el presente trabajo son manifestaciones claras de los requerimientos mínimos que el gobernado exige que la autoridad reconozca para salvaguardar su libertad jurídica.

Así autoridad y gobernado hacen un compromiso indivisible para la conservación de la libertad. La autoridad se compromete a mantenerse al margen de las actividades libres de gobernado señaladas en la ley y se hace presente sólo para vigilar que éstas se respeten y se cumplan, y el gobernado también se compromete a mantener un margen de acción, aquel que la ley señala para no afectar los derechos de terceros.

En este orden de ideas, cabe señalar que la libertad jurídica es la posibilidad que en base a un Derecho aceptado por la razón general se hace efectivo permitiendo el desarrollo individual de los seres que conforman una sociedad.

Para que el Derecho sea efectivo necesita ser asimilado como necesario, y para que se le reconozca como necesario debe ser justo, es decir, que esta forma de conducción social llamada derecho adquiera las mejores prerrogativas que aseguren a cada quién todo lo que sea necesario para lograr el equilibrio de las dimensiones que comprenden al hombre

como ser, concibiéndolo como diría Platón, 1) Como ser racional al cual corresponde la virtud, la sabiduría (Soffia); 2) Como poseedor de un ánimo y coraje, que nosotros conocemos como voluntad, es la fortaleza (andría); 3) Como poseedor de una parte apetitiva que corresponde al apetito sensible, que con la templanza (sufrosyne) y la coordinación de estas tres, ordenándolas jerárquicamente en una relación armoniosa que sería la justicia (dikayusie).

El Derecho no debe olvidar nunca que regula conductas humanas complejas, debe tener en cuenta que esta tratando con seres racionales, con voluntad propia y con una serie de apetitos sensibles que el hombre desea realizar, si el Derecho observa cautelosamente la tarea que se le ha encomendado podrá llegar a ser justo.

Para entender mejor como debe cumplirse, la invitación imperativa que se traduce como un mandato implícito en una norma, se debe conocer qué es lo que la fundamenta, para que el apetito volutivo se vea movido por razones y motivos para obedecerla, de esta forma se explica la exposición del primer capítulo, al dar a conocer las razones por las que se crea una Constitución y sus funciones generales como Ley suprema.

La Constitución dedica más de veintinueve artículos para hablar de las garantías del individuo. El fundamento ideológico de su creación lo encontramos en la Revolución

Francesa, que da origen al deseo de alcanzar la libertad. Es importante por esto sacar a la luz los criterios jurídicos plasmados en nuestra Constitución para convertirlos en razones de apoyo que demuestren que la voluntad del hombre siempre ha sido la de alcanzar un orden que le asegure su libertad y le proporcione seguridad.

La libertad se ha convertido en un término abstracto inalcanzable, complejo y lejano. Al referirnos a este término afirmamos que el hombre tiene la posibilidad de lograrla, pero se encuentra con un enorme obstáculo: no sabe ni entiende lo que ella predica para poder ser alcanzada. El hombre debe advertir que no la posee, que cada vez la prisión de su egoísmo se disfraza detrás de una mal entendida libertad. El hombre no advierte que su libertad está medida por los derechos que confiere y recibe de otros. La libertad invita a un sacrificio de dar, no solo de recibir; invita a ceder parte de nuestro territorio individualista para compartir en la medida que el beneficio común lo dictamine, para lograr la mejor condición general posible.

La invitación del Derecho es, en la mayoría de los casos, semejante a la invitación que la libertad sugiere. El Derecho pide respetar derechos de terceros, abstenerse de actos nocivos o dañinos, invita a acordar racionalmente

nuestros contratos, etc., actos todos que implican un despojo de intereses para obtener otros mejores, es decir, aquéllos que beneficien a todos.

La función del Estado toma matices de gran importancia cuando se habla de intereses sociales. Por eso debe asegurarse esta libertad e inducirse a ella. La minimización de estos intereses es la consecuencia directa del deterioro de una nación.

II. LOS LINDEROS DEL DERECHO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ESTATAL DE VIGILAR LAS MANIFESTACIONES MUSICALES.

La música es un factor que contribuye al mejoramiento o deterioro de una sociedad.

La sociedad es una organización jurídicamente establecida cuyo deber es atender a las necesidades que surjan de su continua dinámica. En una sociedad se dan diversos modos de conductas, algunas son reguladas por un orden normativo, por un orden social, o por un orden ético. El hombre decide someter su voluntad a cualquiera de las normas que de estos tres ordenes se desprendan. El problema de control surge cuando algunos tipos de conducta no se encuentran enmarcados o regulados por ninguno de estos tres ordenes, o carecen de fuerza para encaminarla a un bien común, un ejemplo son las reglas de trato social que no requieren siempre estar sometidas al Derecho. éstas reglas carecen de importancia como deberes que inviten a un fin específico. Son formas de conducta que flotan a la superficie de una profundidad de formas establecidas que se reputan de mayor exigibilidad que ellas. Las conductas así comprendidas son dejadas a un lado, pero el problema estriba en la ligereza de su abandono, y no sólo por parte del Derecho, ya que la responsabilidad de vigilar es competencia también de la sociedad como parte de una conciencia general.

Algunas de estas conductas se van aceptando y llegan a asimilarse como conductas normales, aunque sus raíces provengan de formas conductuales rechazadas por la moral y el Derecho. Poco a poco se van adhiriendo hasta llegar a aceptarse, traspasando los linderos de la tolerancia y confundiéndose con lo verdadero y lo bueno.

Mientras las conductas no previstas por el Derecho no trascienden el área jurídico normativa, como abogados, sólo nos toca mirarlas de lejos pero cuando ellas están exigiendo su regulación y demandan ser atendidas, el Derecho puede tomar todas las medidas necesarias que tal fenómeno demande su atención, ya que esta es una de sus finalidades.

La música se convierte en una expresión de la libertad cuando está revestida por los requerimientos que la libertad consigna. El propósito de hablar de la música como una expresión de la libertad es porque el Derecho aspira a crear un orden que garantice la libertad. Cuando la música atenta contra la libertad del hombre afecta y debilita los intereses y fines valiosos del ser humano, como sujeto de Derecho en ese momento demanda que se le atienda.

El Derecho no es un súper poder capaz de cambiar todos los males de una sociedad. Si el Derecho se hace efectivo y justo regulando la violencia, por ejemplo, no significa que esta va a desaparecer si no que va a ser controlada

produciendo un beneficio al detener su propagación, evitando con ello males más grandes y quizá irreversibles.

Para ilustrar esta idea puede darse el ejemplo del cáncer, enfermedad incurable. En repetidas ocasiones, los medios de comunicación brindan una información profesional con recomendaciones para evitarlo o para quizá detenerlo y con mucha suerte hasta desarraigar un mal que empieza; la recomendación es "DETENERLO A TIEMPO".

Para que una enfermedad cause alarma en nuestra vida debemos conocer los males que produce. La música no es una enfermedad, pero puede convertirse en un instrumento nocivo si no se le da el uso adecuado.

Puede ser un factor auxiliar en la cultura de una sociedad acrecentando las aspiraciones de un pueblo y dirigiendo sus pensamientos incluso a sentimientos nacionalistas, que sería una aportación benéfica, tiene una indudable influencia a nivel cultural, y como una forma de llenar los espacios de ocio ocupa el primer lugar.

La música comporta placer, y su propósito no es precisamente el intelectual, de modo que ataca directamente las zonas placenteras del ser humano. Por eso Platón, Hegel, y otros filósofos veían con desagrado su poder de conducción y la repercusión que a nivel ideológico puede

producir en una nación, de no ser definidas sus áreas de transmisión, dejándola a un lado como un modo trivial de manifestación de las ideas humanas.

La música debe estar comprendida dentro de un marco de control para ser un instrumento útil en una sociedad y el marco adecuado es el ético, que se explica por sí mismo al proponer aportaciones de orden que ayuden al progreso de una sociedad racionalmente constituida.

Todas las actividades humanas incluyendo las artes deben estar respaldadas por aspiraciones valiosas que contribuyan a la armonía general.

Sin la conducta humana el Derecho pierde toda posibilidad de existencia. El hombre lo crea para su servicio y superación, y siendo la conducta humana la raíz de cualquier tipo de arte, el Derecho adquiere autoridad para vigilar que se cumpla con los requisitos que den lugar a las metas para las cuales ha sido formulado y establecido como fuente auxiliar para el sano cauce de la vida de un Estado Social, jurídicamente establecido.

III. LOS VALORES COMO FUNDAMENTO ESTETICO DE LA MUSICA

Los valores son inmutables, no cambian; son autónomos, independientes y no aceptan valoraciones arbitrarias, son objetivos, ya que toman vida en cuanto están en contacto con el mundo del ser y es éste el que les da su efectividad.

Existen dos posturas para considerar a los valores: La teoría subjetiva, que en términos generales se refiere a la percepción individualista y psicológica que cada quién tiene con respecto a ellos, y la teoría objetiva, que da alcances mayores por referirse a los valores como ideas o concepciones mentales pero permanentes, producidas por la mente y que una vez entendidas, nacen como valores y no cambian se conservan a la luz de una razón anterior que los ha formado y les ha dado esa calidad. Esta teoría parece más acertada ya que es menos susceptible de perderse en ideas individuales intrascendentes y da la posibilidad de tomar un marco de referencia más idóneo. Las sociedades necesitan para su existencia valores que las fortalezcan y las definan. Tienen el deber de luchar porque estos se establezcan.

Lo subliminal en la música deteriora las ideas que sustentan una vida social valiosa, por exaltar situaciones deplorables como posibilidades ideales para la vida cotidiana; empobrecen la voluntad apetitiva, corrompiendo y

utilizando medios engañosos para los fines exclusivos de quienes han creado esta técnica. Sus orígenes se encuentran desde que la publicidad apareció como forma de inducción de compra.

El fin primero y último de esta técnica es sugerir al individuo estados emotivos que muevan su voluntad a hacer lo que en forma de mandatos disfrazados dictan estas técnicas, en la mayoría de los casos sus fines son lucrativos y en otros de manipulación de las ideas con fines contrarios a la moral y al derecho, adormeciendo así la conciencia para convertir al público en súbditos fieles a los mandatos que de ellas emanan, esclavizándolos a una determinada forma de sentimientos y emociones que no lo inviten a razonar, sino sólo a obedecer.

El enemigo principal de la mente humana es la ociosidad. La mente necesita estar alimentándose constantemente de substancias intelectivas que le provean de los nutrientes ideológicos que afinen su existencia y la impulsen a la superación. Por esta razón las técnicas subliminales carecen de características que contribuyan al bien común universal, son repudiables y antisociales ya que sus fines primeros y últimos se fortalecen en el engaño y en el logro de intereses de unos cuantos.

El arte como técnica esta ligado a un sistema aunque intente siempre escapar. Su existencia radica en la organización de factores subjetivos y psicológicos; su tarea es hacer algo valioso para la psique de la persona produciendo armonía en sus admiradores. La Estética ciencia noológica del arte, pretende establecer los primeros principios que hagan posible el establecimiento de los fines que aclaren su mística aparición como la más bella forma de asimilar. El hombre es más que un organismo biológico, el hombre es arte y belleza en la mayoría de los actos de la vida en tanto que manifiesta formas y sentidos que reflejan belleza.

El arte como singular forma de ser del hombre requiere de una ordenación, ya que de ella depende su belleza, su dinámica y su sentido bello sobre las demás formas de expresión.

La integridad, el orden y el resplandor logran hacer de cualquier obra artística una unidad coordinada y agradable.

La mayoría de los autores que dan un concepto de lo bello lo refieren siempre a lo uniforme. El Derecho como técnica ordenada y uniforme también es concebida como un

arte, como algo que requiere armonía y continuidad.

La música como técnica bella está ligada y comprometida a cumplir este papel. De otra forma se convierte en una farsa carente de toda estimación artística valiosa.

IV. EL ROCK

Lo que interesa destacar en el capítulo presente, va más allá de ubicar la música rock dentro de un plano valorativo ético que puede variar según el hombre va adquiriendo nuevos usos culturales. La preocupación fundamental es demostrar que como tipo de forma musical contiene fines específicos, como ya quedó explicado en el capítulo segundo.

La música rock invita a reflexionar por sus aportaciones, que se encuentran frente a una alarmante pérdida de cualquier tipo de conservación humana (por sus repetidas invitaciones al suicidio).

Es una bomba latente a punto de destruir la vida interna de las personas que han decidido hacerla parte de su continua distracción.

La cultura cambia y los usos musicales con ella, pero debe reconocerse que a través de la historia han existido formas de cultura desprovistas de aportaciones favorables a la humanidad que han dejado huellas de derrota, como en una batalla de la cual un soldado regresa con heridas que causaron victoria o con cicatrices que avergüenzan y que jamás podrán borrarse.

Así, las huellas de una cultura pueden ser favorables al mundo o marcas de vergüenza y derrota. Es por esto que no pueden mezclarse ni confundirse los valores universales en las formas de cultura, sino reconocer su existencia en ellas y rescatarlos.

Se reconoce que en algunas formas de cultura se han realizado actos criminales que eran asimilados como correctos. Un ejemplo surge en algunas civilizaciones prehispánicas de México, en donde se realizaban infanticidios o asesinatos para ofrecer los cuerpos de las víctimas a sus antiguos dioses de piedra, que exigían este sacrificio a cambio de controlar las fuerzas de la naturaleza.

Los valores universales reprueban el homicidio. Hoy en día estos usos culturales no son comunes, pero hay otro tipo de crímenes que se realizan cotidianamente y se han aceptado como formas de cultura. Toda forma cultural que pretenda la degradación humana debe ser reconocida como un crimen social, no como una nueva perspectiva o ángulo cultural.

No es tan sencillo, pero si cada individuo como parte de una cultura y una civilización pudiera hacer alguna aportación de beneficio general, sanaría algunos males de la

compleja sociedad de la que somos parte. Esto sólo es posible si aún no se cierran los ojos ante la poderosa corrupción y decadencia de un sentido valorativo racional.

No es el propósito de este trabajo condenar al rock, él asimismo se ha clasificado como repugnante y asqueroso; el propósito es presentarlo como el resultado de una enfermedad social que ha afectado las mentes de los creadores y consiguientemente de sus adoradores.

Al rock se le comprende como una válvula de escape en nuestros días, pero también es un poderoso instrumento de manipulación que no permite a sus súbditos pensar correctamente, ellos sólo saben que están hartos de problemas, de guerras, de pobreza, etc.. El rock es un excelente somnífero para algunos y para otros es un trampolín donde les es sugerida una forma de lucha sin razón.

No puede aceptarse la destrucción de la familia como una nueva forma de vida, como pretenden consagrarlo algunos grupos de rock mencionados, ya que la familia es la base de una sociedad y de la sana vida de una nación.

En el estudio de las garantías individuales se señalan los márgenes de acción de autoridades e individuos. Cuando la

autoridad no realiza las funciones para las cuales esta dispuesta, va delegando responsabilidades y pierde poder y fuerza contribuyendo al desorden.

Es competencia de las autoridades hacerse respetar, si la música rock ataca las instituciones políticas de un Estado y éste opta por una actitud omisiva, tácitamente está cediendo poder a otros. Poder de dirección y de organización, el Estado no es un mago tampoco, pero su función es organizar y ordenar, como la del individuo respetar y obedecer.

El Código Penal para el Distrito Federal señala conductas delictivas tales como los delitos contra la salud, delitos contra la moral pública y las buenas costumbres, éstos últimos señalados en los artículos 200 al 205, en donde se mencionan las características que en órden al tipo hacen de una conducta un acto delictivo, como la producción y difusión de objetos obscenos, el comercio carnal, el procurar la corrupción de menores facilitando su depravación, la participación de menores en centros de vicio, la promoción y facilitación de la prostitución.

En otros artículos del Código Penal (como el 206, 207, 208), se habla del lenocinio, la explotación del cuerpo de otra persona para el comercio carnal. En otros artículos (260 al 266 del Código Penal) se tiene la clasificación de los delitos sexuales tales como atentados al pudor, estupro y

violación. Todos estos tipos de conductas antisociales son promovidas no sólo por el rock, otros tipos de música también hacen sus aportaciones, pero por ser el rock el que contribuye más a la investigación de esta tesis por su abierta postura, fue el elegido.

Desgraciadamente hay mucha oscuridad con respecto a ésto, incluso no falta quien llegue a pensar que el rock es una forma de encontrar la libertad.

Un sentido sano de percepción no aceptará que ver a un niño muerto y desangrándose es más agradable que ver a un niño feliz y sonriente disfrutando un dulce.

Aquellos que han caído en el juego del rock han dejado de apreciar lo bello; lo lúgubre y lo sombrío se ha convertido cada vez más en parte de sus vidas; su sensibilidad racional está congelada, involucrándose emocionalmente con lo distorsionado y vergonzoso.

No se niega que el rock sea una fuente de escape, pero es destructivo, no propone ni aporta nada bueno, sólo destruye, no construye. Y los propios voceros son un ejemplo de ello con sus terribles muertes.

La capacidad del hombre para discernir, corregir, inventar, realizar, es una diferencia entre hombre y animal.

No puede concebirse la mente ni la vida humana como un bloque, en virtud de ésto el hombre debe desarrollar un sentido de elección profundo para poder vivir en libertad, controlando las circunstancias y todo aquello que interrumpa su desarrollo total. La falta de curiosidad positiva acerca de lo que nos rodea, va creando una ligereza de los medios que nos proveemos para acrecentar este desarrollo. El análisis de los fondos de estos medios, pueden hacer menos pesada la lucha por la superación humana.

La figura de Satanás como un emblema en la mayoría de los grupos de rock no es otra cosa que la representación de la degradación y el deterioro que dicho personaje caracteriza.

CONCLUSIONES

1.- Las garantías individuales son las razones jurídicas que conducen al individuo a desarrollar diversas libertades que contribuyen a alcanzar y realizar sus aspiraciones para acrecentar su dignidad como ser humano. Es por ello que el Estado tiene un enorme compromiso de hacer efectivo el Derecho para que sea posible que las garantías constitucionales no sólo sean expresiones de aspiraciones sociales, sino que se conviertan en ideales realizables, contribuyendo con esto al engrandecimiento de una Nación.

2.- La libertad es un fin alcanzable cuando se tiene la clara idea de lo que ella es. La libertad se mide por la disposición individual de cancelar la parte egoísta que limita la movilidad o acceso a otros a un espacio que nos complica a compartir las mismas posibilidades con el fin primero y último de obtener un beneficio comunitario.

El mayor problema de la libertad es que se ignoran sus contenidos. La tónica popular acepta que la libertad es "Hacer lo que uno quiera", esta afirmación no posee el menor contenido real de lo que entendemos por libertad y sí contribuye al deterioro de su riqueza. El sentido real de la libertad sugiere a la actuación humana hacer lo que se reputa prioritario y de mayor conveniencia. Debido a que los

ciudadanos en su mayoría desconocen, que el respetar los derechos de terceros contribuye a su bienestar, acompañando esta ignorancia de una inconsciencia social que se ha deformado el verdadero sentido de la libertad.

La libertad es la aspiración que cualquier tipo de orden jurídico social pretende alcanzar confirmando con esto que el Derecho debe luchar por que ella sea un fin con perspectivas de ser alcanzable y no una idea desprovista de interés. De otro modo, el Derecho no podría justificar su existencia como algo valioso y digno de ser respetado.

3.- La difusión de las ideas correctamente establecidas que afiancen los valores de un Estado (mayormente si está en pleno desarrollo) adquiere un nuevo deber que es cuidar de los medio de comunicación que contribuyan a esta tarea.

La música es, por su poderosa atracción emocional, una fuente que puede contribuir a este fin, ya que encuentra su lugar en el **ALMA** de la sociedad, afectando las ideas y penetrando a sus pensamientos. El Estado tiene una obligación de cuidar y garantizar la libertad de pensamiento y sus diversas expresiones, ya que en esto consisten la dignidad de la persona humana; reprimir esta libertad engendra resultados contrarios a los pretendidos por el Derecho. Por lo tanto, si la música puede penetrar hasta lo mas íntimo de las ideas y afectar socialmente a un grupo minimizando sus capacidades

de pensamiento, el Estado tiene la autoridad para hacer cumplir esta garantía siempre que no rompa con el orden natural de las cosas.

4.- La música es un instrumento auxiliar en la cultura, puede ser un medio para la formación y asimilación correcta de datos sensibles que produzcan un resultado positivo que haga valiosa su existencia como una de las formas en que el arte se comprende. Por las grandes dimensiones a las que tiene acceso en la intimidad del ser humano, requiere de una atención especial y sus contenidos deben ser preferentemente morales y acordes al Derecho como lo marca la Ley Suprema cuando habla de la libertad de expresión de las ideas, en donde se comprende cualquier forma de expresión libre que tenga como fin aportar y dar a conocer públicamente una forma de pensamiento. La música como conducta humana no escapa de los límites que la libertad señala para confirmar que su existencia radica en el establecimiento de los límites especiales que conforman la esencia de orden que le dan su razón de ser.

5.- Los valores, como formas ideales, fomentan al ser reconocidos como signos de importancia inmutable metas para el acrecentamiento de un análisis objetivo de los cambios sociales que afectan a un grupo humano que añora una organización que produzca un ambiente de paz en su territorio. El análisis de los cambios que una sociedad

presenta debe ser siempre objetivo, para no caer en valoraciones arbitrarias carentes de sentido lógico. Estos cambios deben aportar a través de este análisis mejores prerrogativas con miras a un discernimiento mas adecuado de los errores y aciertos pasados y presentes para elegir todo aquello que concrete y solidifique el futuro victorioso de una sociedad de Derecho.

6.- La pobreza del lenguaje acrecenta la pereza mental para buscar estos valores de cambio. Las ideas que se transmiten al público a través de la venta de música deben ser directas y claras. Un buen lenguaje aumenta el desarrollo intelectual del individuo y le da una amplia posibilidad de ordenar mejor sus ideas a fin de realizar y elegir medios positivos que le capaciten para vivir libremente.

7.- El orden y la armonía con que la Música sea transmitida es un factor determinante en su papel de técnica, y es una garantía de que cumple con los principios filosóficos que sustentan cualquier forma artística que quiera convertirse en una verdadera atracción encadenada al esplendor y a la belleza, que la convierte en una administradora de graciosas y acordes formas de expresión que representen algo valioso y precedero para la cultura.

8.- El Rock, por sus contenidos ideológicos, carece de toda forma valiosa que pueda representar una contribución positiva

a la cultura como una herencia rica en aportaciones de utilidad y bienestar común. Es una manifestación de una abrumadora confusión y una pérdida total de valores. Es una forma musical sobrecargada de sentimientos desproporcionados cuyo fin es el abandono de la razón.

9.- Este movimiento musical refleja el inicio de un mundo en crisis en el cual no se ha encontrado la RESPUESTA en la que el hombre proyecte seguridad en su futuro. La falta de reflexión a dado como resultado el hecho de que estemos viviendo la mas alarmante etapa de oscurantismo filosófico.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- AGUIRRE VALLS, CLAUDIA Y VILLORO, JUAN. "El Rock en Silencio". Editorial UNAM (Textos de Humanidades). México, 1986.
- 2.- ARBELEDO-PERROT. "Diccionario Jurídico". Buenos Aires, Argentina. 1986.
- 3.- BOSCH, CARLOS. "Vivencias Espirituales, Música, Pasajes, Afinidades". Editorial Calpe, S.A.. Madrid, España, 1943.
- 4.- BERNSTEIN, LEONARDO. "El Encanto de la Música". Editorial Letras, S.A.. México, 1961.
- 5.- BENE, MAX. "Estética" (Consideraciones Metafísicas sobre lo Bello). Buenos Aires, 1960.
- 6.- BURGOA ORIHUELA, IGNACIO. "Las Garantías Individuales". Editorial Porrúa. México, 1985.
- 7.- BUENO, MIGUEL. "Estética Formal de la Música y otros Contrapuntos". Editorial UNAM. México, 1965.

- 8.- CASO, ANTONIO. "Principios de Estética, Drama Per Música". Editorial Porrúa. México, 1944.
- 9.- CATANOW, FERNANDO M. Y CARRILLO PAZ. "Temas de Cultura Musical". Editorial Trillas. México, 1977.
- 10.- CABANELLAS GUILLERMO. "Diccionario Enciclopédico Usual". Editorial Heliasta. Buenos Aires, 1989.
- 11.- CIRIL, SCOTT. "La Música y su Influencia Secreta A través de los Tiempos". Editorial Orion. México, 1968.
- 12.- COPLAND, AARON. "Música e Imaginación". Traducción Nestor R. Ortiz. Buenos Aires, 1955.
- 13.- DIDEROT. "Tratado de lo Bello" (Textos y traducciones). Editorial Instituto de Filosofía y Universidad de La Plata. Argentina, 1951.
- 14.- ENCICLOPEDIA METODICA LAROUSE. Edición 1979, París.
- 15.- FRONDIZI RISIERI. "¿Que son los Valores"?. Introducción a la Axiología. 50ª Edición. México, 1972.

- 16.- GONZALEZ DIAZ, LOMBARDO FRANCISCO. "Problemática de la Reflexión Fundamental". Editorial Cajica. Puebla, México. 1972.
- 17.- HARTMANN, ROBERTO S. "La Ciencia del Valor". Conferencias sobre axiología. México. 1964.
- 18.- HERBERT MARCUS. "Cultura y Sociedad". Editorial Sur. 4ª Edición. Buenos Aires, 1967.
- 19.- JONES RICK. "La Bien Planificada Destrucción de la Juventud". Publicaciones Chick. Impreso en E.U.A. 1990.
- 20.- KAHAN, SALOMON. "La Emoción de la Música". Editorial Independencia. México. 1936.
- 21.- LARSON, BOB. "Su Hijo y el Rock". Colombia Unilit. U.S.A. 1980.
- 22.- LASKI HAROLD J. "Fe Razón y Civilización". Traducción León Miras. Editorial Abril. México, 1945.
- 23.- LAUN RUDOLF. "Derecho y Moral". Centro de Estudios Filosóficos. Editorial U.N.A.M. México 1959.

- 24.- MARZTU RAMIRO DE. "Crisis del Humanismo". Nueva Edición. Madrid. 1945.
- 25.- MANNHEIM KARL. "Ensayos de Sociología de la cultura". Editorial Aguilar. 2a. Edición. España 1963.
- 26.- NAVARRO VALLS, Joaquin. "La Manipulación Publicitaria, una Antropología del Consumo". Editorial Dopesa. Barcelona, España.
- 27.- NIETZCHE, FEDERICO. "El Origen de la Tragedia" (El espíritu de la música, origen de la tragedia). Editorial Espasa-Calpe. Cuarta edición, 1964.
- 28.- PLAMAWATZ PETROV, John. "Consentimiento, Libertad y Obligación Política". Editorial Fondo de Cultura Economica. México, 1970.
- 29.- RAZ, JOSEPH. "La Autoridad del Derecho" (nueve ensayos sobre Derecho y Moral). Editorial UNAM. México, 1982.
- 30.- RECASSENS SICHES, LUIS. "Tratado general de Filosofía del Derecho". Editorial Porrúa. México, 1980.

- 31.- RUCH FLOID L. Y ZIMBARDO PHILIP G.. "Psicología y Vida". Editorial Trillas. México, 1982.
- 32.- RUGGIERO GUIDO D. "El Retorno de la Razón". Traducción Ricardo Resta. Editorial Paidós, 1949.
- 33.- SANCHEZ VAZQUEZ, Adolfo. "Ética". Editorial Grijalbo, S.A. México, 1980
- 34.- SHRELLER MAX. "El Saber y la Cultura". Editorial Espasa-Calpe. Argentina, 1944.
- 35.- SHRELLER MAX. "Ética". Nuevo Ensayo de lo Fundamental. Editorial Cajica México, Puebla.
- 36.- SIERRA JORDY I., FABRA y MARTIN QUIROGA, José L. "Historia de la Música Rock". Colección de Nuestro Tiempo. España, Unilibro, 1978.
- 37.- SILBERMANN, ALPHONS. "Estructura Social de la Música". Editorial Taurus, 1992.
- 38.- TRWA RAMIREZ, FELIPE. "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Porrúa. México, 1985.

- 39.- VIRGIL C., ALDRICH. "Filosofía del Arte". Editorial Uteha. México, 1966.
- 40.- WALTER BRUGER. "Diccionario de Filosofía". Editorial Herder. Barcelona, España. 1983.

R E V I S T A S M E X I C O

- 1.- Conecte. Septiembre, 1977. No. 51.
- 2.- Rock Pop. No. 125. 1985.
- 3.- Rock Pop. No. 126. 1985.
- 4.- Rock Pop. No. 129. 1986.

R E V I S T A S U . S . A .

- 1.- Billboard. Septiembre 22, 1985.

- 2.- Circus. Septiembre 31. 1985.
- 3.- Hit Parader. Agosto, 1982.
- 4.- Hit Parader. Octubre, 1983.
- 5.- Hit Parader. Diciembre, 1983.
- 6.- Hit Parader. Agosto, 1984.
- 7.- Hit Parader. Mayo, 1985.
- 8.- Hit Parader. Marzo, 1987.
- 9.- Hit Parader. Mayo, 1987.
- 10.- New Swek. Julio 18. 1983.
- 11.- People. Septiembre 7. 1981.
- 12.- People. Octubre 11. 1982.
- 13.- Time. Septiembre 30. 1985.
- 14.- Rolling Stone. Marzo 25. 1970.
- 15.- Rolling Stone. Enero 12. 1978.

- 16.- Rolling Stone. Febrero 11. 1983.
- 17.- Rolling Stone. Junio 7. 1984.
- 18.- Rolling Stone. Noviembre 22. 1985.
- 19.- U.S.A. Today. Agosto 10.1984.